BIBLIOTECA Bs. As.

Jueves 4 de Diciembre de 1873 — BUENOS-AIRES — Año II—Núm. 581

EL MERCANTIL

DIARIO DE LA MAÑANA

IMPRENTA
Y oficinas de redaccion
89-POTOSI-91

SUSCRICION
Por un mes........... Ps. 25
Por semestre .... " 150
Por un año............ " 280

Administrador—Benigno R. Velazquez — Propietario: Angel Plaza Montero — Editor Responsable—Juan P. Centeno

REDACCION

CANDIDATO
DE
EL MERCANTIL
PARA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
EL CIUDADANO
Dr. ADOLFO ALSINA

La Redaccion de "El Mercantil" no irá jamás voluntariamente, ni primero al terreno de la injuria y de la personalidad.

†

El oro del Brasil—Las papeletas—Los Brasileros

Ellos apelan al insulto.
Somos los *cuchilleros.*
Los hombres de *accion.*
Los *asesinos*.
Los *chusmas.*
¿Y todo por que?

Al insulto:—Por que contestamos al del Mitrismo.

Cuchilleros:—Por que no nos dejamos imponer del rewolver de los abrasilerados.

Hombres de accion:—Por quo estamos listos á castigar la cínica osadia de los inspirados de Pedro II.

Asesinos:—Por que ejecutamos ojo por ojo y diente por diente.

Chusmas:—Por que no pisamos ciertos salones en donde todo el lujo brillante que se ostenta es *obra* del Brasil.

Esto es lo real y positivo.
Se ven escarmentados.
Una quinta derrota.
Esto lo sienten dia á dia.
¿Cómo ocultar su desesperacion?
Mintiendo.
Negando la luz de la verdad.
Diciendo que *damos* papeletas falsas!

Que, desde el Gobernador hasta el jardinero de la casa del Gobierno Provincial es Alsinista.

Con esto prueba:

1° Que Adolfo Alsina es popular.

2° Que el verdadero patriota ha sido encontrado por el pueblo.

3° Que el argentino de corazon es el que salvará á los pueblos argentinos de la influencia brasilera.

4° Que los ciudadanos como Adolfo Alsina, están en la imaginacion de los pueblos con esa intencion sublime que nunca engaña, por ser ella la inspiracion del espíritu que lo impulsa á conocer lo bueno.

5° y último que, la candidatura del General Mitre terminaria antes de Marzo en razon de su mucho amor á la espléndida Magestad de Pedro II, Emperador del Brasil.

Queda demostrado que el Mitrismo está desesperado.

Que la agonia bien terrible lo consume.

Que su aspecto, es el aspecto demacrado de la muerte.

Deben ser atroces los dolores que sufre el desengañado Mitrismo.

El oro gastado por *Este.*
El oro gastado por *Aquel.*
El oro gastado por el *Otro.*
El oro gastado por *Ese.*

Francamente, los proveedores bien justificadamente podian levantarse....la tapa de los sesos.

Oro que no vendrá.
Oro que no entrará.
Oro que no volverá.

Oro que no se cambiará por maiz podrido y carne como perro flaco.

¿Que camino tomará el *provedurismo?*
La Policia debe estar sobre aviso.
Debe evitar una *massacre* de proveedores.
No podrán resistir.
Han de tomar el camino del *suicidio*!....
Consuelense.
Si aqui no gobierna.
Si no hay provedurias.
Eso es nada.

El candidato del Brasil, irá á visitar á Pedro II.

Allí pueden largarse.
Apronten los *proveedores* sus petates.
El horizonte es vasto.
Conocen bien la nacao brasilera.

Está el mitrismo muy familiarizado con las *costumbres* del Imperio.

Allá es mejor que aqui.

El pueblo argentino no quiere nada que trascienda á brasilero.

Esa es la razon por que rechaza á Mitre, y acepta con general entusiasmo al *criollo* Adolfo Alsina.

Esa es la causa por que el candidato del Brasil se queda dia é dia sin los pocos engañados qne habia reclutado con falsas apreciaciones.

No hay dia que no renuncien los principales *mugates* del mitrismo.

Hacen bien.
Comprenden que fueron engañados.
Comprenden que son argentinos.

Comprenden que triunfando Mitre, el Brasil gobernará á la Nacion Argentina.

Todo se les desmorona.
Asi es que estan como fieras.
Pero no muerden.
Gritan.

Se retuercen con el condenado, maldito del pueblo.

¿Que les ha quedado?
Pobres!

Nada mas qne albañales que con dificultad se abren paso, por la inmensa cantidad de materia mefítica que contienen.

No tienen ni para pagar el lavado de esos receptáculos de inmundicias.

Es bueno que sigan asi, por cuanto es el legítimo barómetro para juzgar el grado de atraso y desesperacion en que se encuentra el derrotado mitrismo.

Pobres!
Como andan.
Estan *calzonudos*!
Elizalde se pierde entre sus pantalones.
A Costa le ha quedado *grande* el gaban.

Gelly camina con la mirada clavada en tierra, parece que buscara elementos para el candidato del Brasil en sus profundas entrañas.

La *cuscada* del mitrismo anda en *tropillitas* aullando *tras* del pueblo que sostiene á Adolfo Alsina.

De hambre gritan los pobres.

Algunos vienen hasta *olfatear* á los Alsinistas meneando la colita para que les hagan fiesta.

Pobres!
Estan arrepentidos.

Es que no les ha quedado recurso de ningun género.

Han insultado.
Han mentido cínicamente.
Han suplicado al Sr. Acosta.
Han *chismeado* á todo el pueblo.

Han hablado de papeletas falsas ¿y ellos lo dicen!!?

Han buscado estrangeros.

Han atacado á las señoras *mas distinguidas de Buenos Aires,* porque intercedieron (dice el mitrismo) para que se le diera una papeleta á un argentino que no la tenia.

En fin nada, nada absolutamente les ha quedado por decir contra el pueblo que proclama la popular candidatura de Adolfo Alsina.

En su desesperacion agonizante.

En sus cuentas contorsiones de una próxima muerte electoral.

En la rabia furimunda.

En el oido al pueblo:

Todo esto reunido demuestra que antes de la época fijada para la próxima eleccion, el mitrismo lanzará una manifiesto absteniendose de votar.

¿La causa será por que son la ¡¡mayoria nacionalista!!?

No.
Atienda el lector.
Fíjese bien.
No lo creerán en el acto.
Contengan la risa.
Oigan esto:

Se abstendrán por que todas las MATRONAS DISTINGUIDAS DE BUENOS AIRES, SON ALSINISTAS.

Que bello crímen, para el candidato del Brasil.

No ser las *matronas distinguidas de Buenos Aires,* partidarias del candidato de Pedro II.

He ahí la causa por que el Mitrismo se abstendrá antes de la eleccion.

Hacen bien.

Es mejor.

De lo contrario serian derrotados por las MATRONAS DISTINGUIDAS DE BUENOS AIRES.

Que bella derrota.

El Dr. D. Benjamin Canard

Antes de ayer rindió exámen de procedimientos el ilustrado ciudadano Dr. D. Benjamin Canard.

La competencia del Dr. Canard es bien conocida, como su honorable conducta en los varios cargos que el pueblo ha confiado á su inteligencia y honrada rectitud.

Felicitamos al Dr. Canard.

A "La Nacion"

No atreviéndose esta gran embustera á contestar á la carta de nuestro amigo Vidal al *célebre propagandista* Eduardo Costa, en un suelto dice lo siguiente:

"Podemos asegurar que no es cierto que el Dr. Eduardo Costa haya escrito carta alguna con objeto politico á don Agustin Vidal, como este lo asegura."

Esto es lo que se llama *tomar el rábano por las hojas.*

¿Acaso en su carta dice don Agustin Vidal que Eduardo Costa le há escrito?

Don Agustin Vidal dice lo siguiente:

Y no eran estas solas las demostraciones de aprecio y reconocimiento de mis servicios, pues conservo en mi poder *algunas cartas de los hombres mas conspicuos en aquella lucha*, y esas cartas que me tributaban elojios inmerecidos, me hacen conocer hasta dondo pude ser precipitado siguiendo sus consejos, si afortunadamente un fácil triunfo no hubiese coronado mis esfuerzos en Chacabuco.

"Estas cartas Sr. Dr. Costa podrian ser la base de un gran proceso."

Como se vé no dice que Eduardo Costa le há escrito, dice sinplemente que tiene cartas de los hombres mas conpicuos de su partido y nosotros agregaremos que esas cartas las hemos visto y sentimos que por un eceseo de delicadeza de parte del Sr. Vidal no las de á la publicidad; pues asi se les quitaria la careta á los que se proponen atrapellarlo todo sino consiguen sus fines.

Desmienta "La Nacion" que esas cartas existen, y tal vez vea la luz pública, algo que se reservaba para mejor oportunidad.

En cuanto á la *impávida aseveracion* de no ser propietario el Sr. Vidal nadie le ha de creer por que todo el mundo sabe que es el Diario mas mentiroso que existe; pero si se empeña en afirmarlo le publicaremos las escrituras por las cuales probaremos que es doblemente propietario, si bien sus propiedades no constituyen una gran fortuna.

Pero si, le afirmamos á ese diario mentiroso que esta es ganada con el sudor de su frente; nunca tuvo empleos á sueldo, ni fué encargado de caballadas.

Probablemente *D. Báibiene* le habrá proporcionado esos datos; pero el flamante Coronel está en un error, y por hoy nos basta con *correjir al que yerra.*

Documentos importantes

TENIAMOS RAZON

Hace dias publicamos un largo artículo en nuestras columnas defendiendo á los distinguidos como honorables ciudadanos los S. S. D. Estevan Villanueva, y D. Miguel Plaza Montero; hoy la palabra de la verdad y de la justicia afirma nuestra asercion y pone de relieve el enbuste y la falsedad del cólega "La Nacion."

He aqui los documentos á que nos referimos.

Completo desmentido

El Sr. Villanueva dá hoy el golpe de gracia á sus detractores.

La Junta Inscriptora de "Las Flores" viene con su palabra á corroborarlo que ha dicho el Sr. Villanueva.

Hé aquí los documentos:

Sr. Redactor de LA POLÍTICA.

Consecuente con el desmentido q' le he dado al calumniador, en el q' decia q' con esa misma fecha me dirijia á la mesa inscriptora de las Flores, para que rectificase ó desmientiese las ofensas que denunció en su pasquin que publicó "La Nacion,, con fecha 2 del pasado—Acompaño la contestacion que me dan los Sres. de la mesa, para que se digne V. publicar.

Escuso en entrar en ningun comentario, dejando al público, á mis amigos y al periódico la "Nacion" y á este último que me diga en español con que calificativo se puede apreciar el que aseguró por medio de su Diario—las calumnias que he desenmascarado.

Saludo á V.

Estevan Villanueva

Buenos Aires Noviembre 28 de 1873.

Señores de la Junta Inscriptora del "Cármen de las Flores" D. Apolinario Cisneros D. Anastacio C. Marquez y D. José M. Paz.

Señores de mi distincion:

Me veo en la imperiosa necesidad de dirijirme á vds. con motivo de un comunicado que ha publicado el periódico "La Nacion" de fecha 26 del corriente bajo el epigrafe de escándalos en las Flores, en donde se me ataca infamemente por un miserable calumniador que no ha tenido el valor de subscribirlo bajo su firma; y en dicho comunicado hay una parte que dice—*Alli se presenta el Comandante Villanueva, enceguecido de ira, apostrofa la mesa inscriptora en términos que nos abstenemos de clasificar por los respetos debidos al público y á nosotros mismos, por el hecho que, se discute si se inscribirá á un individio, que no sabe el nombre qne se réjistra en la papeleta de enrolamiento que presenta como propia. Que dice tener treinta y cinco años, siendo la edad marcada en la papeleta cuarenta y cinco años; que dicé ser Santtagueño, espresando la papeleta que es de Buenos Aires.*

Espero se dignaran vds. contestar al pié de esta si es cierto ó incierto lo que se refiere.

Me abstengo de hacer á vds. ninguna observacion, únicamente pedirles que en obsequio de la verdad, lo *ratifiquen ó lo desmientan como ello sea.*

Con este motivo me es grato saludar á vds:

Estevan Villanueva.

Las Flores 30 de Noviembre de 1873.

Sr. D. Estevan Villanueva.

Buenos Aires.

Sr. de nuestro aprecio:

Contestando á sn estimada q, procede como vd: nos pide, lo hacemos en la forma siguiente:

Cuando vd. se presentó en la mesa inscriptora el Domingo último 23 del corriente, no hemos oido palabras descomedidas ni por vd. ni por ninguna otra persona, todas las que allí se vertieron no ofendian á nadie. Al tomar la medida la mesa q' saliesen los q' estaban adentro á fuera, no fué con otro objeto que cortar cuestiones poco oportunas en tal acto, por lo demas nada tenemos que reprochar ni por espresiones injuriosas ni indecentes.

Con este motivo nos es grato saludar á vd. con la mayor consideracion y aprecio.

Anastacio C. Marquez.
Apolinario Cisneros.
José M. Paz

Curiosa Circular

Uno de nuestros corresponsales del interior nos remite el siguiente documento que con 40 onzas de ro ha sido remitido al mayor general D. Ceferino Velasquez, y que se nos remite de la frontera de Corrientes.

Helo aquí:

Corrientes, Octubre 8 de 1873.

Sr. Mayor D. Ceferino Velasquez

Aunque en el manifiesto al pueblo de la Provincia, del que le fué remitido un ejemplar impreso así como á los demas amigos de la campaña, habrá vd. visto las ideas y propósitos que no, animan al emprender trabajos por la candidatura del distinguido ciudadano, General Bartolomé Mitre; hemos pensado que no estaria por demas informar á los amigos del estado de los trabajos electorales en toda la República, y los elementos y probabilidades de triunfo que en ella cuenta nuestro candidato. Y como seria necesario dirijirse á muchos amigos, hemos adoptado la forma de la confidencial impresa.

Los que nos hallamos vivamente interesados en la paz y bienestar del pasi, los que daseamos ver mejorar nuestra condicion, debemos empeñar todo nuestro esfuerzo y no omitir ningun medio lícito para conseguir el tiunfo de euestro candidato y con él el triunfo de nuestro propósito.

Y asi como por sentimiento de potriotismo debemos economizar los sacudimientos al pais; que nos empobrecen y enconan; asi tambien debemos desplegar toda actividad para prevalecer en las luchas pácificas efectuando de ese modo un cambio tranquilo y benéfico en la marcha de los negocios públicos. Querria que V. tuviese siempre presente esta consideracion.

No se le ocultará á Vd. que el pueblo de la Provincia debe contar con mayor libertad en sus trabajos para las elecciones de Presidente que en las elecciones provinciales, y que hay buenos motivos para confiar en que el Gobierno de la Provincia dejará en libertad á los ciudadanos; no solo porque así se lo prescriben la Constitucion Nacional y la Constitucion de la Provincia, sino principalmente porque tendrán que darnos las mismas garantias que á los Avellanedistas y Alsinistas; y ademas, porque estamos garantidos por la opinion pública de toda la República, que no toleraria y condenaria cualquier atentado que se quisiera cometer.

En esto sentido creo que deberia V. hablar á los amigos, y animarlos á entrar con fé y entusiasmo en los trabajos electorales.

La candidatura del General Mitre crece y se desarrolla vigorosa, y todo nos asegura que ha de salir victoriosa. Sabrá ya vd. que la provincia de Buenos Aires que tanto pesa en la balanza, votará en masa por el General Mitre quien cuenta con seguridad con los 54 votos de esa importantísima provincia. Al principio la candidatura del Dr. Alsina se presentó fuerte, pero ha venido perdiendo terrenr todos los dias, de tal modo que quizá acabe por desaparecer.

Persona muy carecterizada y que toma una activa é importante participacion en los trabajos electorales en Buenos Aires, escribia ahora dos meses, asegurando que de los treinta mil votos de esa provincia, la candidatura del General Mitre contaba con veinte y cinco mil, y solo cinco mil corresponderian á Alsina.

Por supnesto que Avellaneda no cuenta con un voto en la Provincia de Buenos Aires.

A principios del año que viene tendrá lugar en la Rеpùblica la eleccion de 43 diputados Nacionales, de los que tres tendrá que elegir Corrientes. Entonces se convencerán todos que Buenos Aires ha de votar por el General Mitre, y algnnas Provincias que están indecisas se han de inclinar á nuestro candidato; y los sostenedores del General Mitre han de trabajar con mas empeño, y los q' apoyan á Alsina y Avellaneda se han de desalentar muchísimo.

Mas aun, hombres muy importantes piensan que una parte del partido de Alsina ha de votar por Mitre, y yo considero muy probable que asi suceda.

Ademas de la Provincia de Buenos Aires, nuestro candidato cuenta con las Provincias de Santiago del Estero, San Juan, Salta y Mendoza; y tenemos muchos elementos en San Luis y Catamarca y en Tucuman mismo; que nos pertenecerán s despues de las elecciones de Diputados Nacionales.

Puedo garantirlo á V., mi amigo, la verdad de todo lo que acabo de decirle.

Agregaré que el partido contrario á Jordan de Entre-Rios, es todo afecto al General Mitre; y que nuestro candidato ganará muchísimo con el aniquilamiento de la rebelion.—Tambien en Santa-Fé contamos con algunas hombres de influencia.

Tenemos, pues, tadas las probabilidades de que triunfará el General Mitre, pues desde hoy cuenta ya casi con la mayoria necesaria.

En cuanto á esta Provincia de Corrientes contamos con que nuestro candidato no será vencido no salo por la justa opinian de que goza, sinó tambien por que tiene mas sostenedores que las caudidaturas de Alsina y Avellaneda.

En cuanto al Gobernador puedo asegurarle que no tiene candidato y que será presidente-

Por manera que; si el General Mitre no obtiene la mayoria *absoluta* de votos que es necesaria, tendria que elejir el Congreso Nacional entre Mitre, Alsina y Avellaneda. Estos todo lo que podria suceder, si Mitre no saca todos los votos necesarios, como parece indudable.

En presencia de esto es que debemos trabajar activamente para triunfar en esta Provincia en las elecciones de Diputados Nacionales, que en caso necesario voten por Mitre en el Congreso; y ademas tambien por que es la ocasion en que se mostrará qué candidato es el que cuenta con mas opinion en cada Provincia, lo cual ha de animar á los vencedores y desalentar á los vencidos.

Si V: ocupa su puesto, estimule à los amigos, pone en juego sus relaciones, busca votos y alianzas, y les hace inscribir en el Rеgistro Cívico que pronto debe abrirse; si como no lo dudo, los otros amigos lo imitan, se reunen, y se mueven con actividad y armonia, desde ahora pues voy á garantirle nuestro triunfo en esta Provincia y en toda la República; puedo garantirle desde ahora; que las Misiones han de ser siempre de Corrientes, y que no nos quitarán los ricos y poblados Departamentos de Libres, La Cruz, Santo Tomé y Candelaria como Avellaneda pretende.

Yo me permitiria recordarle, que en nuestros trabajos debemos dejar á un lado antipatias personales y pequeños resentimientos.—No debe ser esto un obstáculo para que los que lealmente simpaticen con la candidatura del General, se reunan y trabajen en armonia, y mas bien de tomarse como una oportunidad de olvido y fraternizacion de los ciudadanos.

No puedo pensar que un propósito elevado y patriotico, pudiera comprometerse por consideraciones tan pequeñas; pero he querido hacerlo presente, por si le oportunidad se presentase.

Los señalados beneficios que del triunfo de nuestro candidato resultaren para la paz y felicidad de la república y de Corrientes en particular los comprendo V, perfectamente y no necesito detenerme á señalarlos.

Deseo solo significarle que cuanto haga V. en favor de nuestro candidato, ademas de ser el cumplimiento de un sagrado deber de argentino, cnal es contribuir pacíficamente al sostenimiento de la buenas ideas, importará para mi un motivo de especial satisfaccion y agradecimiento.

Espero me comunique el estado de los trabajos en ese Departamento, y cuente siempre con todo el escaso valimiento de Su affmo. amigo y S. S.—

Cárlos Avalos.

Misiones á los indios

IMPORTANTES DETALLES

CORRESPONDENCIA ORIGINAL DE LOS CASIQUES

Tolderias en Cargue, Octubre 23 de 1873

Sr. D. Isidro Garcia Vega, Familiar del Sr. Arzobispo.

Mi respetable Señor:

Cou esta fecha tengo el mayor gusto en cumplir con vd. habiendo quedado á mi despedida de escribirle ó informarle de mi segunda campaña para tierra adentro, de los buenos ó malos acontecimientos que tuviese entre las indiadas, todo pasó como sigue.

En mi marcha tuve gran felicidad, sin encontrar ninguno que me hiciera mal, el dia 19 del presente llegué á *Cargue*, como á las 8 de la mañana; me salieron á reconocer tres indios de los que estaban empleados en las caballadas; luego que me reconocieron se alegraron infinito; y les pregunté, donde se hallaba acampado el General *Namuncurá*, el 2° gefe *Reumay* y él Secretario Bernardo; y me contestaron: "los tres están siempre juntos, estan muy cerca; pasando el arroyo está acampada la indiada y la primer carpa es la del General pues los demas son toldos de cuero, y mas retirado, vá á ver gran número de indiada reunida, pues hoy estan de beberage porque les han llegado las raciones de bebidás.,,

Al ser impuesto de esto, no me fué tan agradable el saber que estaban tomando, sin embargo, me despedí de estos tres indios y me puse en marcha.

Habriamos galopado como media legua cuando alcanzó á ver gran número de caballadas y lanzeria, entonces los digo á los que llevaba en mi compaña que son cuatro, tres cristianos y un indio—"Vayanse vdes los tres arreando la tropilla de caballos despacio, y yo con el indio me voy adelante á verme con el General, aunque ya los vemos que estan tomando; la indiada ha echado pié á tierra por este motivo no se vé mas que caballos y lanzerio. ¡Como ha de ser!, no hay mas remedio que ir donde estan ellos, y di galope con el indio que llevo en mi compaña; llegamos al mencionado arroyo; la indiada estaba dando gritos y alaridos debido á la embriaguez; no hallaba por donde bajarme por ser de gran número las caballadas, pues la indiada se hallaba en el centro de las mencionadas caballadas; á este tiempo sale el *Cacique Reninqueo*, y me bajé del caballo y se dirije hacia mí, abriendo los brazos, yo le retribnyo con el mismo, nos abrazamos y el *Casique Reoninqueo*, manifestaba su gran sentimiento pues lloraba como una criatura, en fin en aquel momento lo pude consolar, espresándole que puisiese sus esperanzas en el Todo Poderoso, y pasé dondo estaba el General como era consiguiente. Cuando me presentó ante ellos y los saludo, se levantan todos los Caciques, particularmente el General y me abrazan; todos me tenian abrazado al decirles que venia mandado por el Sr Arzobispo, y dandoles sus recuerdos, á muchos veia que lloraban, manifestando la gran alegria y dandoles tambien al mismo tiempo los recuerdos del Sr- General Rivas que tanto me habia recomendado, por cuyos dos grandes personages me tenian en andas, hasta un gran rato pues no se eutendian de gritos y alaridos que daban, espresando la grande alegria que tenian, y siguió con mas razon la funcion que duró dos dias, y me hacian comprender que era debido á mi llegada y ser mandado por el Sr; Arzobispo;—sin manifestarles la comision que llevaba hasta que quedasen tranquilos como era consiguiente.

Asi fué, el 22 del presente el General *Namuncurá* llamó á sus caciques á *parlamento*, y entonces en esa reunion, les di completa satisfaccion de la Comision que llevaba, y presentándoles los documentos para la sumision de ellos, siendo el intérprete el Secretario Don Bernardo Namuncurá; impúseles del gran beneficio para su bien y porvenir, segun los articulos dan su aprobacion y cumplimiento, en caso de aceptacion por los indígenas.

Permaneció el mencionado Parlamento por el espacio como de seis horas, mas ó menos, teniendo tan feliz resultado que el General Don *Manuel Namuncurá* habló tan despejadamente á todos sus Caciques, Capitanejos y demas indiada que se hallaban en gran número en la reunion, diciendo les: "Sabemos que hay un Dios, y este es el que "crió y formó todo el mundo, y todo lo dispone, "asi pues, aunque somos ignorantes, nunca hemos "perdido las esperanzas de ser favorecidos por "Dios, y hoy ha llegado el tiempo que tendria "dispuesto para nosotros, y no hay mas que so"meternos á la cristianidad; el Sr. Arzobispo dis"pondrá como 2° Dios que es en la tierra de to"dos nosotros, pues saben Sres. Caciques, que en "esta forma voy á contestarle á nuestro Sr. Obis"po,—de serlo sumisos y mucho mas á la religion "pues quedamos conformes y llenos de alegria, y "para mas satisfaccion el Capitan Don Dámazo "Tapia lleva las recomendaciones por mi, y mi "2° gefe Alverito Reumay y mi Secretario Don "Bernardo, para imponerle verbalmente al Sr. "Obispo, como igualmente al Superior Gobierno "y demas, de nuestra eterna conformidad.,,

Efectivamente, se retiraron todos los Caciques y demas indiada, y al dia siguiente hizo dar principio á escribir á su Secretario, para contestar al Sr. Arzobispo sobre el particular, lo que se habia practicado. Por consiguiente es de mi deber imponerle tambien que habiendo consultado con el Secretario Don Bernardo el dia 26 con respecto á la religion, y conociendo su buena fé, en amar á Dios sobre tadas las cosas, llevaba consigo tres santo-cristos, tres medallas de Nuestra Señora Maria Santisima y tres reliquias—Entónces se las presento y le digo: "Aqui tiene vd. el que padeció por nosotros para redimirnos. Me toma de la mano las reliquias, las besa y se las pone al cuello—Entonces, mas alegre, le digo: Paisano Bernardo, ahora es preciso que estas otras reliquias sean reconocidas con toda la buena fé por el General Namuncurá y el 2° gefe.—Me contesta, con mucho gusto, venga á su carpa; y las llevó donde estaban los tres, en la carpa del General y se las presentó.

Como llevo el *Ejercicio Cotidiano*, al esplicarle todo lo que significaban las reliquias, le justifico presentándole el libro; le doy las tres reliquias al General y otras tres al 2° gefe, quedando completamente llenos de regocijo al conocer quien era Dios, y se las pusieron al cuello, y para mas satisfaccion cuando llegue el caso que vd. tenga que ir para *tierra adentro*, á bautizar aquellos infieles—á estos tres cabezas principales, los encontrará completamente sumisos á la religion, aunque llegado el tiempo, tendré por el gran compromiso, de ir en su compañia pues asi me lo suplican los Caciques de aquel desierto.

Es cuanto tiene que decirle por ahora, su affmo S. S. Q. S. M. B.

D TAPIA.

Adiccion: El General y demas Caciques me recomendaron diera á vd. sus afectuosos recuerdos; tengo el gusto de imponerle tambien, que el 22 del presente me puse en marcha y dándome las últimas pruebas de gratitud, vino un gran acompañamiento.

El General con sus principales Caciques me acompañaron por distancia de mas de dos leguas, demostrando en la marcha muy buenas manifestaciones y diciéndome que nunca habian empleado semejantes atenciones con nadie en esta vida, mas conmigo lo harian con mucho gusto y lo harán hasta siempre desde que venia enviado por el Sr. Arzobispo, 2° Dios en la tierra y aquien respetaban y adoraban, y en quien ponian todas sus esperanzas—En este sentido ha sido pues, nuestra despedida, recomendándome el General *Namuncurá* y demas Caciques, qne les diera mi mano en nombre del General á todos los Curas, particularmente al Sr. Arzobispo.

Sin mas por ahora, etc etc.

Dámazo Tapia

(*Continuará*)

La nueva Constitucion de la Provincia de Buenos Aires

(CONTINUACION)

CAPITULO IV.

De los ministros secretarios del despacho general

Art. 144. El despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará á cargo de dos ó mas Ministros Secretarios, y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscritas al despacho de cada uno de los Ministerios.

Art. 145. Para ser nombrado Ministro se requiere las mismas condiciones que esta constitucion determina para ser elegido Diputado.

Art. 146 Los Ministros Secretarios despacharán de acuerdo con el Gobernador y refrendarán con su firma las resoluciones de este, sin cuyo requisito no tendrá efecto ni se les dará cumplimiento.

Podrán no obstante espedirse por si solos en todo lo referente al réjimen económico de sus respectivos departamentos y dictar resoluciones de trámite.

Art. 147. Serán responsables de todas las órdenes y resoluciones que autoricen, sin que puedan pretender eximirse de responsabilidad por haber procedido en virtud de órden del Gobernador.

Art. 148. En los treinta dias posteriores á la apertura del periodo lejislativo, los Ministros presentarán á la Asamblea la memoria detallada del estado de la Administracion correspondiente á cada uno de los ministerios, iudicando en ella la reforma que mas aconsejen la esperiencia y el estudio.

Aat. 149. Los ministros pueden concurrir á las sesiones de las Cámaras y tomar parte en las discusiones, pero no tendrá voto.

Art. 150. Gozarán por sus servicios de un sueldo establecido por la ley, que no podrá ser aumentado ni disminuido en favor ó en perjuicio de los que se hallen en ejercicio.

CAPÍTULO V.

Responsabilidad del Gobernador y de los Ministros.

Art. 151. El Gobernador y los Ministros son responsables y pueden ser acusados ante el Senado, en la forma establecida en la seccion del "Poder Legislativo" por las causas que determinan el inciso segundo del artículo sesenta y seis de esta constitucion y por abuso en su posicion oficial para realizar especulaciones de comercio.

CAPÍTULO VI.

Del Contador y Tesorero de la Provincia

Art. 152. El Contador y Tesorero serán nombrados en la forma prescripta en el artículo sesenta y seis y durarán tres años pudiendo ser reelectos.

Art. 153. El Contador no podrá autorizar pago alguno que no sea arreglado á la ley general del presupuesto ó á leyes especiales.

Art. 155. El Tesorero no podrá ejecutar pagos que no hayan sido préviamente autorizados por el Contador.

Seccion quinta

PODER JUDICIAL

CAPÍTULO I.

Art. 155 El Poder Judicial será desempeñado por una Suprema Corte de Justicia, Cámaras de apelacion, y demas Tribunales, Jueces y Jurados que esta Constitucion estableco y autoriza; consultando la descentralizacion posible en su jurisdiccion territorial y en la de su competencia por la materia ó naturaleza de las causas que dan oríjen al procedimiento.

Atribuciones de la Suprema Corte de Justicia

Art. 156 La Suprema Corte de Justicia tiene las siguientes atribuciones:

1° Ejerce la jurisdiccion ordinaria y de apelacion para conocer y resolver acerca de la constitucionalidad ó inconstitucionalidad de leyes, decretos ó reglamentos que estatuyan sobre materia regida por esta Constitucion y se controvierta por parte interesada.

2° Conoce y resuelve originaria y esclusivamente en las causas de competencia entre los Poderes Públicos de la Provincia y en las que se susciten entre los Tribunales de Justicia con motivo de su jurisdiccion respectiva.

3° Decide las causas contencioso-administrativas en única instancia y en juicio pleno, prévia delegacion de la autoridad administrativa competente al reconocimiento de los derechos que se gestionan por parte interesada. La Ley determinará el plazo dentro del cual podrá deducirse la accion ante la Corte y los demas procedimientos de este juicio.

4° Conoce de los recursos de fuerza.

5° Conoce en consulta ó en grado de apelacion de las causas en que se imponga la pena capital, al solo efecto de decidir si la ley en que se funda la sentencia es ó no aplicable al caso, siendo necesario unanimidad para declarar aplicable la ley.

6° Conoce y resuelve en grado de apelacion de la aplicabilidad de la ley en que los Tribunales de Justicia en última instancia fundan su sentencia á la cuestion que por ella deciden, con las restricciones que las leyes de procedimientos establezcan á esta clase de recursos.

Art. 157 La Presidencia de la Suprema Corte se turnará casualmente entre sus miembros, principiando por el de mayor edad.

Art. 158. La Suprema Corte hará su reglamento y podrá establecer las medidas disciplinarias que considere convenientes à la mejor administracion de justicia.

Art. 159 Debe pasar anualmente á la Lejislatura una memoria ó informe sobre el estado en que se halla dicha administracion, á cuyo efecto puede pedir á los demas Tribunales, de la Provincia los datos que crea convenientes, y proponer en forma de proyecto las reformas de procedimiento y organizacion que sean compatibles con lo estatuido en esta Constitucion y tienda á mejorarla.

Administracion de Justicia en Materia Civil á Comercial

Art. 160. La Lejislatura establecerá Cámaras de apelacion y Tribunales ó Jueces de primera Instancia en lo civil y Comercial permanentes en la ciudad de Buenos Aires. determinando los límites de su jurisdiccion territorial y de las materias de su competencia en su fuero respectivo.—En la campaña los establecerá permanentes ó viajeros organizando los distritos judiciales que considere convenientes.

Art. 161. La prueba de los hechos controvertidos en las causas civiles y comerciales se deferirá á peticion de cualquiera de las partes á un jury que se dominará de prueba y será presidido por un Juez Letrado. El Jury dará su veredicto declarando los hechos que han sido probados y los que no lo han sido.

Art. 162. Contra el veredicto del Jury se concederá el recurso de apelacion para ante la Cámara de apelaciones respectiva, que se limitará á conocer y resolver sobre la legalidad ó ilegalidad de sus procedimientos y de la prueba que ha estimado dicho Jury al declarar probados ó no probados los hechos controvertidos ó alguno de ellos.

Art. 163. Declarando ilegal ó nulo el procedimiento por la Cámara de apelaciones, la prueba se neferirá á otro Jury.

Art. 164. No reclamado el veredicto del Jury, ó resuelto el recurso que contra él se hubiese interpuesto en la razon de la legalidad ó ilegalidad de la prueba, el Juez ó Tribunal ante quien se ha iniciado la causa dictará sentencia aplicando el derecho á los hechos probados y á los aceptados por las partes como verdaderos, de la manera que expresa esta Constitucion y determine la ley de procedimientos. Contra su sentencia se otorgarán los recursos que la dicha ley de procedimientos establezca para ante la competente Cámara de apelaciones.

Art. 165. La ley reglamentará el modo como se ha de constituir el Jurado de prueba, el procedimiento que ante él debe observarse y las atribuciones del Juez que lo preside.

Art. 166. La Legislatura queda autorizada para limitar el procedimiento de la prueba por Jurados si en la práctica no diese resultados favorables, prévio informes é indagaciones de la Suprema Córte de Justicia.

Art. 167. La prueba de los hechos controvertidos en las causas civiles y comerciales para cuya apreciacion se requiera conocimientos en alguna ciencia, arte ó industria, será deferida, á un Jury de peritos.

Art. 168 La Lejislatura creará una jurisdiccion especial de tierras para todos los negocios y causas que requieran conocimientos de su agrimensura, y organizará el Tribunal que debe conocer de ellos con sujecion al principio de la separacion del hecho del derecho.

Art. 169. Mientras la Lejislatura no dicta la ley reglamentaria del Jurado de prueba, y despues de dictada, cuando ninguna de las partes lo solicite, la prueba será producida ante el Juez ó Tribunal que conozca de la causa, en audiencia pública, y apreciada por él mismo al pronunciar sentencia.

Art. 170. En las causas en que la prueba no se difiera al Jurado, los Tribunales colejiados que conozcan de ellas orijinariamente ó en virtud de recurso, establecerán primero las cuestiones de hecho y en seguida las de derecho sometidas á su decision, y votarán separadamente cada una de ellas en el mismo órden.

Art. 171. El voto en cada una de la cuestiones de hecho ú de derecho será fundado y la votacion principiará por el miembro del Tribunal que resulte de la insaculacion que al efecto debe practicarse.

Art. 172. Los procedimientos ante los Tribunales son públicos; sus acuerdos y sentencias se redactarán en los libros que deben llevar y custodiar y en los autos de las causas en que conocen y publicarse en sus salas respectivas de audiencia, à ménos que á juicio del Tribunal ante quien penden, la publicidad sea peligrosa para las buenas costumbres, en cuyo caso debe declararlo así por medio de un auto.

Art. 173. Queda establecida ante todos los Tribunales de la Provicia la libre defensa y la libre representacion.

Administracion de Justicia en lo Criminal

Art. 174. Toda causa por hecho calificado de crimen por la ley será juzgada con la intervencion de dos Jurys, uno que declare si hay lugar ó no á acusacion, otro que decida si el acusado es ó no culpable del hecho que se le impute.

Art. 175. La ley organizará los Tribunales que deban aplicar el derecho en materia criminal, el modo y forma como deben constituirse los jurys, y el procedimiento que deba observarse.

Art. 176. Las sentencias que pronuncien los Jueces y Tribunales letrados en lo civil, comercial y criminal serán fundadas en el testo espreso de la ley, y à falta de este en los principios jurídicos de la legislacion vijente en la materia respectiva, y en defecto de estos en los principios generales del derecho teniendo en consideracion las circunstancias del caso.

Art. 177. La legislatura puede modificar las bases establecidas en el artículo ciento setenta y cuatro para el enjuiciamiento por los Jurys en las causas criminales, por mayoria de votos, si en la práctica ofreciese graves inconvenientes: y limitarlo por dos terceras partes de votos si diese resultados favorables, y prévio informe motivado de la suprema Córte de Justicia.

Justicia de Paz

Art. 178. La Legislacion establecerá Juzgados de Paz en toda la Provincia, teniendo en consideracion la estension territorial de cada distrito y su poblacion.

Art. 179. La eleccion de Jueces de Paz recaerá en ciudadanos mayores de veinticinco años, contribuyentes, con residencia de dos años por lo menos en el distrito en que deben desempeñar sus funciones y que sepa leer y escribir.

Art. 180. Serán electos directamente por electores calificados, y lo son los ciudadanos mayores de veinte y dos años, con residencia de uno por lo menos en el distrito en que se verifique la eleccion.

Art. 181. La ley determinará la forma y tiempo en que debe hacerse la eleccion de Jueces de Paz y la duracion de sus funciones.

Art. 182. Los Jueces de Paz son funcionarios esclusivamente judiciales y agentes de los Tribunales de Justicia, y su competencia general y especial será determinada por la ley.

Art. 183. Los jueces de Paz conocerán y resolverán las causas en su competencia en procedimiento verbal y actuado, y de los recursos que se concederán contra sus resoluciones conocerán los Tribunales del vecindario que organizará la ley de la materia, de modo que dichas causas queden terminadas en el mismo distrito.

CAPITULO II

Elecciones, duracion y responsabilidad de los miembros del Poder Judicial

Art. 184. Los Jueces letrados serán elegidos por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado.

Art. 185. Los jueces letrados conservarán sus empleos mientras dure su buena conducta.

Art. 186. Para ser Juez de la Suprema Córte de Justicia se requiere:

Ciudadania en ejercicio, título ó diploma que acredite suficiencia en la ciencia del derecho reconocido por autoridad competente en la forma que determine la Ley, treinta años de edad y menos de setenta, y seis á lo menos de ejercicio en la profesion de abogado ó en el desempeño de alguna magistratura ó empleo judicial. Para serlo de las Cámaras de apelacion, bastarán cuatro años.

Art. 187. Para ser elegido Juez de Primera Instancia se requiere el título ó diploma que exije el artículo precedente, ciudadania en ejercicio y veinte y cinco años de edad.

Art. 188. Los Jueces de la Suprema Córte de Justicia prestarán juramento ante la presidente de desempeñar lealmente el cargo. El Presidente prestará el mismo juramento ante la Suprema Córte, y los demas jueces ante quien determine la misma Suprema Córte.

Art. 189. Los Jueces de la Suprema Córte, Cámaras de apelacion y de Primera Instancia no pueden ser suspendidos en ejercicio de sus cargos sino en el caso de acusacion y con sujecion á lo que se dispone en esta Constitucion.

Art. 190. Los Jueces de las Cámaras de apelacion y de Primera Instancia pueden ser acusados por cualquiera del pueblo por delitos ó faltas cometidas en el desempeño de sus funciones ante un jury calificado, compuesto de siete Diputados y cinco Senadores profesores de derecho, y cuando no los haya, se integrará con letrados que tengan las condiciones necesarias para ser electos Senadores.

Art. 191. El Juez acusado quedará suspendido en el ejercicio de su cargo, desde el dia que el Jury admita la acusacion.

"Art. 192. El Jury dará su veredicto declarando al Juez acusado culpable ó no culpable del hecho ó hechos que se le imputen.

"Art. 193. Pronunciado el veredicto de culpabilidad la causa se remitirá al Juez ordinario competente para que aplique la ley penal.

Art. 194. La Ley determinará los delitos y faltas de los jueces acusables ante el Jury y reglamentará el procedimiento que ante él debe observarse.

Art. 195. Los jueces acusados de delitos agenos á sus funciones serán juzgados en la misma forma que los demas habitantes de la Provincia, quedando suspendidos desde el dia en que se haga lugar á la acusacion.

Art. 196. La Ley determinará el modo y forma como deben ser nombrados los demas funcionarios que intervienen en los juicios, la duracion en sus funciones, la organizacion del Jury que debe conocer y resolver en las acusacion que contra ellos se establezcan por delitos ó faltas cometidos en el ejercicio de sus respectivos cargoe, y el procedimiento que ante el dicho Jury debe guardarse.

CAPITULO III

Tribunales Militares

Art. 197. Se establecerá Tribunales Militares bajo los mismos principios que los Nacionales, para conocer en las causas que se formen por delitos ó faltas que se cometan.

1° Los guardias nacionales movilizados por la Nacion antes de haber sido entregados á esta.

2° Los guardias nacionales empleados en servicio de la Provincia.

3° Las personas que formen parte de las fuerzas de mar y tierra que levante la Provincia en los casos establecidos por la Constitucion Nacional ántes de estar bajo la jurisdiccion del Gobierno de la Nacion.

Art. 198. La Legislatura determinará los delitos ó faltas de que deben conocer estos Tribunales y las penas que deben aplicarse, sugetàndose á lo que determinan las Leyes Nacionales y pudiendo únicamente establecer lo que creyese conveniente sobre los puntos no legislados por la Nacion y en tanto que ésta no lo hiciere.

Seccion sesta

DEL RÉGIMEN MUNICIPAL

Art. 199. El territorio de la Provincia se dividirá en distritos para su administracion interior que estará á cargo de Municipalidades, cuyos miembros durarán dos años en sus fnnciones, renovándose en la forma establecida para los diputados, y serán nombrados pública y directamente el último domingo de Noviembre.

Art. 200. La ciudad de Buenos Aires formará un distrito con sujecion á las bases siguientes.

1ª Cada una de las catorce parroquias en que actualmente està dividida y de las que en adelante se crearen, elijirá un consejo para su propio gobierno de barrio.

2ª Un Consejo Central compuesto por delegados de los consejeros parroquiales tendrá á su cargo los asuntos generales del municipio.

La ley orgánica deslindará las atribuciones, responsabilidades y poderes de los consejos parroquiales y del Consejo Central, confiriendo á los cuerpos parroquiales las facultades y atribuciones necesarias para que ellos tengan existencias propias y puedan atender eficazmente à todos los intereses y servicios locales.

Art. 201. La Legislatura determinará las condiciones, la estension y distribucion del Réjimen Municipal en los demas distritos de la Provincia, ajustàndose en cuanto sea posible á los principios consignados en el artículo anterior y á las bases que se establecen mas adelante:

1ª Toda Municipalidad se constituirá en un Departamento ejecutivo y otro deliberativo.

2ª El número de sus miembros se fijará en relacion á la poblacion de los distritos.

3ª Serán electores los que lo sean de Diputados, estando inscriptos en el Rejistro Cívico del Municipio y ademas los estranjeros mayores de veinte y dos años domiciliados en él, que paguen impuesto directo, sepan leer y se inscriban en un rejistro especial qne estará á cargo de la Municipalidad.

4ª Serán elejibles todos los ciudadanos mayores de treinta años vecinos del distrito, con seis meses de domicilio anterior á la eleccion, que sepan leer y escribir, y si son estranjeros; que ademas de estas condiciones, paguen contribucion directa, ó en su defecto tengan un capital de cien mil pesos ó ejerzan una profesion liberal.

5ª Las funciones municipales serán cargo pública, de las que nadie podrá escusarse sino por escepcion fundada en la ley de la materia.

Art. 202. Son atribuciones inherentes al Réjimen municipal las siguientes:

1ª Juzgar de la validez ó nulidad de las elecciones de sus miembros y convocar á los electores del distrito para llenar las vacantes de aquellos.

2ª Juzgar igualmente de la validez ó nulidad de las elecciones de Jueces de Paz y convocar á los electores del distrito para dichas elecciones en los periodos legales.

3ª Nombrar los funciouarios municiprles.

4ª Tener á su cargo la policía de seguridad, ornato y salubridad, los establecimientos de beneficencia, los asilos de inmigrantes que sostengan el Estado, las cárceles y la viabilidad.

5ª Hacer en cuanto no se opongan las leyes nacionales, el enrolamiento; resolver sobre las escepciones y entregar los contingentes á los funcionarios del Poder Ejecutivo.

6ª. Votar anualmente su presupuesto y los recursos para costearlo. Administrar los bienes raices municipales, con facultar de enajenar tanto estos como separadamente los diversos ramos de las rentas del año corriente, examinar y resolver sobre las cuentas del año vencido.

7ª. Dictar ordenanzas y reglamentos dentro de estas atribuciones.

8ª. Recaudar, distribuir y oblar en la Tesoreria del Estado las contribuciones que la Legislatura imponga al distrito para las necesidades jenerales, sin perjuicio del que el Poder Ejecutivo nombre funcionarios especiales para este objeto si lo cree mas conveniente.

Art. 203. Las atribuciones espresadas tienen las siguientes limitaciones:

1ª Dar publicidad por la prensa á todos sus actos, resoñándolos en una memoria anual en la que se hará conetar detalladamente la percepcion é inversion de sus renta.

2ª La convocatoria de los electores para toda eleccion Municipal deberá hacerse con quince dias de anticipacion por lo ménos y publicarse suficientemente.

3ª Todo aumento de impuesto necesita ser sancionado á mayoria absoluta de votos por el cuerpo deliberante, aumentado para esè acto con un número igual al que lo componga de los contribuyentes mayores en el municipio.

4ª No se podrá contraer empréstito fuera del Estado, ni enajenar, ni gravar los edificios municipales sin autorizacion prévia de la Lejislatura.

Los empréstitos se votaran con la misma garantia establecida para el aumento de impuestos.

5ª Siempre que se haga uso del crédito será para obras señaladas de mejoramiento ó para casos eventuales y se votará una suma anual para el servicio de la deuda.

6ª Las enajenaciones solo podrán hacerse en remate pùblico anunciado con un mes de anticipacion.

7ª Siempre que hubiere de construirse una obra municipal de cualquier género que fuere, con tal que hubieren de invertirse fondos del comun, la Municipalidad nombrará una Comision de propietarios del distrito ó de la ciudad para que la desempeñe y dirija bajo cuenta y razon de todos los gastos y empleo de fondos que se consagra á ella.

8ª Las obras públicas deberan sacarse siempre á licitacion.

9ª La probacion de las cuentas no podrá hacerse por los que las rindan.

Art. 204. Los Municipales, los Cuerpos Municipales, los miembros de estos y los funcionarios nombrados por ellos estan sujetos á las responsabilidades siguientes.

1ª Los Cuerpos Municipales responden ante los Tribunales ordinarios de sus omisiones y de sus transgresiones á la Constitucion y á las Leyes la ley de la materia señalará la sancion penal de esta transgresion.

2ª Los miembros de los Cuerpos Municipales y los demas funcionarios municipales responden personalmente, no solo de cualquier acto definido y penado por la ley, sino tambien de los daños y perjuicios que provengan de la falta de cumplimiento á sus deberes.

3ª Los miembros de los Cuerpos Municipales están sujetos á destitucion por mala conducta ó despilfarro notorio de los fondos municipales sin perjuicio de las responsabilidades civiles ó criminal en que incurran por estas causas.

7ª La solicitud de destitucion deberá ser hecho por diez vecinos del Municipio mayores de veintidos años y presentada ante el Juez del Crímen de Primera Instancia del Departamento á que perteneciere el acusado.

5ª Recibida la solicitud por el referido Juez del crimen, se trasladará al Municipio del acusado dentro de ocho dias, sino tuvise en él asiento del Juzgado, convocará un jurado doble en número al de ese Cabildo, que dentro de ocho dias fallará la causa al solo efecto de destituir al acusado ó declarar que no hay lugar á la destitucion. Este fallo será inapelable.

6ª La ley de la materia determinará la elecion, procedimiento y calidad de los jurados.

Seccion Sétima

EDUCACION É INSTRUCCION PÚBLICA

Art. 205. La Lejislatura dictará las leyes necesarias para establecer y organizar un sistema de Educacion Comun; y organizará á si mismo la instruccion secundaria y superior, y sostendrá las Universidades, Colejios é institutos destinados á dispensarlas.

Educaccion Comun

Art. 206. Las leyes que organicen y reglamenten la Educacion deberá sujetarse á las reglas siguintes:

1ª La educacion comun es gratuita y obligatoria en las condiciones y bajo las penas que la ley establezca.

2ª La direccion facultativa y la administracion jeneral de las Escuelas Comunes serán confiadas á un Consejo General de Educacion y á un Directorio Jeneral de Escuelas, cuya respectivas atribuciones serán determinadas por la ley.

3ª El Director General de Escuelas será nombrado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado; será miembro nato del Consejo General de Educacion, y durará en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelecto.

4ª El Consejo General de Educacion se compodrá por lo ménos de ocho personas mas, nombradas por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Representantes. Se renovarà anualmente por partes, y los miebmros cesantes podrán sér reelectos.

5ª La administracion local y el gobierno inmediato de las escuelas comunes estarán á cargo de Consejos electivos de vecinos en cada Parroquia de la Capital y en cada Municipio del resto de la Provincia.

6ª Se estableceran contribuciones y rentas propias de la Educacion Comun que le aseguren en todo tiempo recursos suficientes para su sosten, difusion y mejoramiento, que rejiran mientras, la Lejislatura no las modifique. La contribucion escolar de cada distrito será destinada á sufragar los gastos de la Educacion Comun en el mismo y su inversion correspondrá á los Consejos Escolaros.

7ª. Habrá ademas, un *Fondo permanente de Escuelas*, depositado á premio en el Banco de la Provincia ó en fondos públicos de la misma, el cual será inviolable, sin que pueda disponerse mas que de su renta para subvenir equitativa y concurrentemente con los vecindarios, á la adquisicion de terrenos y construccion de edificios de escuelas. La administracion del *fondo permanente* corresponderá al Consejo General de Educacion debiendo proceder en su aplicacion de de su arreglo á la ley.

Noticias de Europa

Por el vapor paquete francés *Niger* entrado ante ayer, tenemos fechas de Europa que alcanza en Lisboa al 9 del pasado.

El 5 se abrió la Asamblea Nacional francesa.

Se leyó un mensaje del mariscal Mac-Mahon, en el que se anuncia que todas las potencias manifiestan deseos de mantener relacion de amistad con Francia. Relativamente á la cuestion interna, dice que el actual poder no tiene la necesaria autoridad, y que el Gobierno no está bastante provenido para desarmar las facciones. Aludiendo á los exesos de la prensa, que corrompe el espíritu popular, demuestra la necesidad de reformas municipales, y concluye con estas palabras: "Considerareis estos peligros y dareis á la sociedad un poder duradero y fuerte, que pueda defenderla enérgicamente."

El General Chargarnier presentó una mocion que pidió fuese declarada urgente, prorogando por diez años los poderes del mariscal Mac-Mahon como Presidente de la República. Mr. Dufaire no impugnando la urgencia, opinó que se enviase la mocion á la Comision á quien se cometió el exámen de los proyectos constitucionales. El Gobierno sin embargo, se opuso, entendiendo que deberia remitirse á una comision especial. Despues de

un breve debate, se procedió al escrutinio, siendo rechazada la indicacion de Mr. Dufaure por 362 contra 358.

Fué electo presidente de la Asamblea Nacional por 384 votos Mr. Buffet, tomando parte en el escrutinio apenas 393 diputados, de los cuales votaron 5 con listas blancas.

En los diarios del 5 se publicó una carta del General Chaney al presidente del centro izquierdo, en la que declara adherirse en la politica de ese centro.

Aun no ha concluido la deposicion de los testigos en el célebre proceso instaurado al mariscal Bazaine.

—Al fin pronunció el Tribunal del almirantazgo inglés su sentencia en el proceso seguido á los propietarios del vapor español "Murillo". que se presumia haber echado á pique al buque inglés "Northfleet" ocasionando la pérdida de este y la de algunos centenares de colonos que tenia á bordo. El tribunal dando por probado el crímen, ordenó la venta del "Murillo," para satisfacer á los dueños del cargamento del "Northfleet," que reclamaron la indemnizacion de 24,000 libras esterlinas.

—Al tomar las riendas del gobierno como sucesor de su padre, el principe Alberto, nuevo rey de Sajonia, publicó una proclama en la que asegura al pueblo, que consagrará todos sus paternales esfuerzos al recto y justo ejercicio del poder y al fomento del bienestar y de los intereses del pais. Promete tambien S. M. observar y mantener la Constitucion en todas sus estipulaciones. Todas las autoridades del gobierno permanecen en ejercicio de sus respectivas funciones hasta nueva órden.

Los ministros y presidentes de las Cámaras fueron recibidos el 29 de Octubre por el soberano quien los confirmó en los puestos que desempeñan.

—El Dr. Unger, ministro sin cartera, se encargó de la redaccion definitiva del discurso que ha de leer el emperador Francisco José en la próxima sesion solemne de apertura del parlamento de Austria.

Los diputados anti-constitucionales, los ultramentanos del Austria oriental, Styria, Tirol, Voralberg, etc., debian reunirse en Viena el 2, para deliberar si deben ó no tomar asiento en el reichsrath.

Los diputados clericales de Salzburgo, así como los polacos, están dispuestos á comparecer en la Cámara.

Se han manifestaco en Viena nuevos casos de cólera-morbus.

—En Dinamarca las dos fracciones de la derecha é izquierda de la Cámara de Diputados, últimamente disuelta por el rey, publicaron manifiestos aconsejando á los electores á que concurran á la una el 14.

Se cuenta con que triunfe la izquíerda, y en este caso se ignora cómo se resolverá de nuevo el conflicto, si el monarca presistiese en sostener el actual Ministerio.

Continúan las negociaciones entre Prusia y Dinamarca para la cesion del Schleswig del Norte; y parece que esta vez la última potencia se muestra satisfecha con la estension del territorio que se le ofrece.

—El gran Consejo de Berna aprobó el 30 de Octubre, por 154 votos contra 20, la nueva ley sobre la organizacion de los cultos, la cual confiere à los parroquianos la eleccion de los curas y pastores. Estos quedan sujetos á la reeleccion de seis años.

La ley será sometida á la sancion popular.

—En el Banco de Holanda subió el precio del descuento á 6 p%. En el nacional de Bélgica tambien se elevó el premio de 5 1½ á 6 p%.

—El 30 de Octubre salió para Florencia el padre Beckx, general de los jesuitas. Muchos sacerdotes siguieron su viage para América; otros se hospedaron en Castel Gandolfo en las propiedades del principe Torlonia.

El 31 de Octubre hubo una gran creciente del Tiber à causa de las copiosas lluvias: algunas de Roma se inundaron.

Se confirma la existencia de una tercera carta del pontifice dirigida al emperador de Alemania: el Santo Padre no piensa, todavía, publicarla, segun se dice.

—Los diarios gubernistas de España, dicen que continúan las divergencias en Cartagena.

La escuadra fiel, á causa de un fuerte temporal tuvo que recojerse á Alicante, quedando, con todo, algunos buques ligeros vijilando la entrada de Cartagena.

Las operaciones del cerco por la parte de tierra continúan con alguna actividad mas, y el general Cevallos cree que la plaza no podrá resistir mas de una semana:

Esto, sin embargo, se dice há mucho tiempo. Fueron presos en Alcoy unos treinta incendiarios y no hay temor de movimiento cantonal.

Se asegura haberse espedido órden para disolver algunos cuerpos francos, providencia que debia haberse adoptado ha mucho.

En la *Gaceta* del 5 viene inserto un decreto llamando á las armas á todos los mozos inscritos en la reserva y no incluidos en el número de los 80 mil movilizados en virtud de la ley de 16 de Agosto. Se decidió en Consejo de Ministros declarar en estado de sitio las provincias de Cataluña, Aragon, Valencia, Vascongadas, y Burgos.

Llegó á Madrid, en la noche del 14, el Ministro de Marina, Sr. Oreyro.

El 5 tuvo lugar con gran pompa y estraordinaria concurrencia, el funeral del Sr. Rios Rosas, uno de los hombres mas eminentes é integros caracteres de España. Este gran orador, publicista y literato, que por varias veces desempeñó los mas altos puestos del Estado, tales como los de ministro de la corona, presidente de las Cámaras y del Consejo del Estado, embajador, & ha muerto muy pobre. Este es su mayor elojio.

Cartas de Manila confirman la noticia de que un buque de guerra español capturó en las aguas de Filipinas dos buques alemanes con 6,000 armas. No deja de tener cierto alcance esa noticia, porque la quinta parte de la poblacion blanca de Filipinas es alemana; y no seria estraño que se tratase de catequizar á los indijenas con fines anti-españoles.

El Ministro de Marina, Sr. Jovellar, llegó ya á la Habana, y publicó una especie de proclama, en la que, apelando á la confianza del pueblo en el Gobierno, dice que trabajará por la pacificacion de la colonia, animará el comercio, y tratará de mejorar la situacion de los esclavos sin medidas estraordinarias. Los filibusteros intentaron un desembarque, pero, siendo rechazados, huyeron para Jamaica. La cañonera "Tornado" apresó al vapor "Virginius" con una guarnicion de 135 plazas, que serán juzgados como piratas.

El Ministro de Hacienda de Estado-Unidos declaró que no tiene idea de comprar bonos, ni venderá oro en el mes de Noviembre. Algunos bancos continúan suspendiendo sus pagos. Apesar de la crisis, diez compañias de ferro-carriles americanos no dejaron de pagar en Noviembre los intereses de sus obligaciones.

ÚLTIMOS TELÉGRAMAS

Madrid, 8 de Noviembre, á las 12 y 15 m. de la mañana—(Oficial)—El 5 á medio dia los insurrectos de Cartagena hicieron una salida por el lado derecho de la plaza, bajo las órdenes de Contreras, en número de 800 á 1,000 hombres, con cuatro piezas de campaña, pero fueron rechazados enérgicamente, á punto de verse obligados á retirarse sufriendo grandes pérdidas.

Los rebeldes están muy desanimados, y en tan grave divergencia que aun no se han podido poner de acuerdo para elegir una nueva Junta. Con relacion á los carlistas, se esperan importantes noticias. La faccion Sabariegos fué alcanzada en la Provincia de Cáceres y dispersada, quedando muerto su gefe.

(*Agencia Habre*)

Lóndres, 7 de Noviembre, á las 8 de la noche Gran regocijo en la Habana por la captura del *Virginius*—Los liberales vencieron en las elecciones prusianas—El Tribunal de Santiago condenó á muerte á Bernabé Varona. Pedro Céspedes, Jesus Delsoy y el general Ruan fueron ejecutados en la mañana del 4 de Noviembre.

Paris, 8 de Noviembre, à las 10 y 15 m. de la noche—La Comision de próroga quedó hoy completa.

Ocho miembros pertenecen á la izquierda y siete á la derecha.

Remusat fué electo presidente.

El Banco de Francia. elevó la tasa del descuento á 7 p. %

Madrid, 8 de Noviembre, á las 5 y 56 m. de la tarde—La *Gaceta* anuncia que los carlistas derrotados se retiran para Estella

Hay dificultad para la prorogacion de los poderes de Mac-Mahon.

Lóndres, 7 de Noviembre, á las 5 de la tarde—El Banco de Inglaterra elevó la tasa del descuento á 9 p. %

Interior

De los diarios que hemos recibido de las provincias hermanas, estractamos las siguientes noticias:

Rosario

La Epoca, *La Opinion* y *La Capital* hasta el 2.

SUBLEVACION EN LA GUARDIA DE LA ESQUINA—*rendicion de los sublevados*—Publicamos á continuacion los documentos referentes á la sublevacion del capitan Rios en la Guardia de la Esquina, de su aprehension, debido á la actividad del Comandante Córdoba, quien los persiguió y los rindió sin efusion de sangre.

Felicitamos al comandante Córdoba por su actividad y celo.

He aquí los documentos.

Al Gefe Político del Rosario.

Cañada de Gomez, Noviembre 27 de 1873.
h. y 50 m. p. m.

El Capitan Rios sublevóse esta noche, matatron al Teniente Rizo, hiriendo á otro oficial, casualmente salvé yo con varias contusiones. A revataron caballada.

Manuel Gomez

Postas de las Totoras.

Al Señor Gefe Político D. Servando Bayo.

Rosario.

Son las dos y siete de la tarde: se encuentra en mi poder el Capitan Rios quien encabezaba 48 individuos que le acompañaban armado, de carabina y sable, y el Capitan con lanza como tambien regresó á esa con todos ellos, y caballos que ellos llevaban—estos son los mismos que se han sublevado en San José de la Esquina á quienes he perseguido de inmediaciones al Establecimiento de D. Pedro Correa hasta donde les di alcance que fué en frente á la Estacion Colonia, del Sr. Fichanch, pues allí, consegui hacerlos rendir á discrecion, como asi los conduje—aunque quedándome de pié, en la persecucion á ellos, y ellos igualmente; todo esto se ha conseguido sin haber que lamentar desgracia alguna.

Lo que pongo en conocimiento de SS. como tambien digo que he recibido su cooperacion de los Sres Capitan D. Tomás Arriola, y del Comisario D. Francisco Santana—Despues parte.

Dios guarde á SS.

Silverio Córdoba.

Rosario, Noviembre 30 de 1873.

Sr. Gefe de la Division San Lorenzo Teniente coronel D. Silverio Córdoba.

Son las nueve y media de la noche y acabo de recibir su nota fechada en las Totoras, en la que me dá cuenta del feliz resultado de su espedicion.

Lo felicito á Vd. por su actividad y el brillante triunfo que ha obtenido, del cual voy á dar cuenta inmediatamente al Gobierno Nacional, y al de la Provincia.

Dios guarde á vd.

Servando Bayo.

Santa Fé, Diciembre 1° de 1873.
h 11—40 m. (a m.)

Al Gefe Político del Rosario.

OFICIAL—Felicito á U. S. por el éxito de la espedicion del comandante Córdoba. He dado órdenes á Coronda.

SIMON DE IRIONDO.

CONCLUYÓ Á BALAZOS—El Sábado por la noche tuvo lugar una comida en los suburbios de esta ciudad la cual concluyó à balazos, saliendo uno de los contenedores muy mal herido en el pecho.

PERROS RABIOSOS—Las mordeduras del primer perro rabioso están produciendo sus efectos.

Una señora está muy mala.

El Dr. Simoni la asiste y cree salvarla, lo que parece dificil.

ROBO—En la noche del Domingo de 11 á 12, penetraron en la libreria francesa calle del Puerto, pasado el teatro Litoral algunos caballeros de industria.

Su dueño se hallaba en el teatro.

Los ladrones se dieron un buen chasco, pues solo hallaron el dinero sencillo que habia en el cajon y servia para cambio.

Han registrado todo, revolviendo cuanto hallaron, sospechando que habria dinero, pero el chasco ha sido de primera fuerza—Solo seis pesos en cobres y reales se han llevado.

UN CIEGO QUE VÉ—Cosa lamentable es la situacion de un hombre que, dotado de regular entendimiento, buena instruccion y *vistas claras*, quede repentinamente privado de la vista *física*.

Sin embargo, nuestro ciego, que es amigo nuestro, se nos ha acercado, y nos ha dicho:

"¡Amigo! no veo, pero columbro, que la situacion está declarada de una madera queá nadie puede ocultársele."

"La guerra de Entre-Rios durará hasta concluirse la cuestion eleccion de Presidente."

"Habrá una que otra conmocion en las provincias, algun sublevamiento de guarnicion etc. etc."

"Todo esto es muy natural, y respondo á las peripecias que trae aparejada en todo pais republicano la eleccion de su primer majistrado."

"*¡En avant, preux chevaliers! Le jour de gloire arrivera!*"

"Alsina será el electo, el ungido por el voto popular."

"Se lo dice un ciego que vé con los ojos del alma."

Hasta aquí nuestro pobre amigo, ciego y anciano.

BUEN CHASCO—Ayer el Comisario Gándara, se vino á la inscripcion con sus tenientes Alcaldes y soldados de la Comisaria, como en número de treinta: pero no faltaron algunos traviesos que se los hicieron disolver y solo consiguió inscribir tres—¡Buen prestijio el mitrista!

Gastaron su carne con cuero y se quedaron con un palmo de narices.

Robos—El dia Domingo ha sido fecundo en robos.

Lo que mas llama la atencion es la manera escandalosa como se han verificado, no dejando siquiera la mas mínima sospecha de quienes puedan ser sus autores.

Pero en algunos de ellos se hacen conjeturas que pueden tener ó no su fundamento.

La puerta de calle de casa de la modista "Modes Parisienes„ fué habilmente abierta, logrando los ladrones, merced á la ausencia de sus dueñas que habian ido al teatro, hacer la mas prolija investigacion.

Cuanto cajon habia lo abrieron con gran facilidad arrojando al suelo la ropa que contenian ellos, para que de esa manera no se les escapáran aquellos objetos que por su valor eran dignos de no despreciarse.

El robo es diversos objetos, entre los cuales se hallan muchos de importancia.

La policia ha tomado una nota detallada del robo y ha empezado hacer las investigaciones.

Proveemos sus resultados sin tener la mas lijera pretension de ser profetas.

Ni por los cinco pesos—Los Mitristas ni por los cinco pesos que ofrecen por cada boleta de inscripcion, consiguen una; dicen que aun que sea comprando tienen que mostrar á sus patrones que cuentan con muchos votos, pues que de este modo pueden conseguir unos pesos mas.

Ecos del dia

Desgracia—Antes de ayer en una casa que está construyéndose en la calle Potosi, entre Lorea y Ceballos, se hallaba colocada una reja, sin estar aun asegurada y fueron dos criaturas subiendo á ella y jugueteando; en esto se viene la reja abajo y los apreta hiriéndolos gravemente; á uno de ellos le destrozó toda la cara y parte de la cabeza, y al otro le rompió una pierna y le hizo varias contusiones leves en el cuerpo.

Tomen nota los padres, y tengan cuidado con sus hijos traviesos.

Barracas al Sud—Nos vemos otra vez en la necesidad de postergar el artículo referente á esta localidad á causa de la inmensa cantidad de materiales que nos agobia.

Lo sentimos tanto mas cuanto que somos los primeros interesados en que se lleven adelante con toda la rapidez posible las importantes obras de mejoras y adelantos que hay proyectadas.

Barracas al Sud va á transformarse muy en breve y á convertirse en un centro de accion y actividad asombroso. Para ello se cuenta con elementos poderosos, como son los respetables vecinos y propietarios Sres. Lanús, O'Gorman, Lando, Silges, Olivera, Echaburu, Barceló, Nuñez, Esteves, Fernandez y otros muchos que serán fuertes palancas que nos prestarán su valioso apoyo en esta obra de gran trascendencia y porvenir.

Gran novedad—El Domingo tendrá lugar una funcion especial en el *Teatro Dramático* à beneficio de las artistas que en él trabajan.

Se dará la *Flor de un dia* y las chistosas y lindas zarzuelas *Pascual Bailon y el Angel de Angola*, esta última nueva, de circunstancias escritas en el país.

Decimos que esta funcion es especial y de gran novedad, porque en ella no ven á trabajar nada mas que señoras; el sexo barbudo y feo está escluido; solamente las lindas artistas del *Dramático* tomarán parte en ella.

El Teatro de Victoria—Estamos de parabienes y felicitaciones—El Domingo empieza á funcionar en este Teatro una compañia de zarzuela, muy importante por su escelente y notable personal.

Hará su *debut* con *El Relámpago* y el Lúnes dará *El Juramento*, las zarzuelas mas preciosas y de mas mérito de cuantas hemos vistos hasta ahora, por su música y por su poesía.

Juzgado de Comercio—A continuacion publicamos la lista de Jueces Comisarios y Síndicos para 1874, que han insaculado ayer los Jueces de Comercio—Es como sigue:

JUECES COMISARIOS PARA 1874

D. Eduardo Duran, Angel Blayer, Francisco Molina (hijo), Emiliano Martinez, Ventura Payró, Luis M. Solé, Julio C. Sanchez, Francisco Rezabal, Narciso Ocampo, Daniel Giralt.

SÍNDICOS PARA 1874

D. Eliseo Bosch, Juan Best, Juan B. Estrada, Teodoro Sommer, Ramon Gomez, German Ebinghaust, Luis Hughes, Erasto Rodriguez Orey, Antonio Rocha, German Schelliper, Moliton Urondo, Cárlos Orr, Benjamin Soden, Ricardo Lezica, Ramon Idoyaga, Reynaldo Labarthe, Guillermo Paats, Telemaco Coffin (hijo), Francisco Bustamante, Enrique Grendona, Pedro Burgos, Ramon Saidá, Agustin Casá, Pedro Gerbe; Enrique Carbone, Aurelio Huergo, Angel M. Mendez, Adolfo Cazon, Cayetano Pezzi, Eduardo Lahite.

Otra desgracia—Ayer de mañana venía un muchacho como de doce ó catorce años sentado en el pértigo de una carreta manejándola, cuando dió un barquinazo y lo arrajo al suelo pasándole las ruedas por ambas piernas y fracturandoselas.

El suceso acurrió en la calle Defensa, entre Garay y Cochabamba.

Circo Raffetto—Esta noche hay una linda é interesante funcion en este Circo, en la calle Corientes esquina á Paraná.

Hay varias luchas de importancia, que estan llamando mucho la atencion; ademas el Sr. Raffetto ejecutará varias pruebas de fuerza, prodigiosas y admirables:

Esta noche al Circo *Raffetto* los que quieran pasar un buen rato.

Teatro Colon—La compañia de zarzuela de Allú está aquí y va á trabajar en Colon.

El sábado dará la pieza titulada *El secreto de una dama*, el domingo *Catalina* y el lúnes *El Relámpago*.

Bien sabe el público que esta compañia es su predilecta, donde se encuentran las Sras. Garcia y Quesada y los Sres, Allú, Galvan, Astort, Atilano y otros artistas notables.

Doble envenenamiento—Un suceso verdaderamente lamentable se ha producido el martes último en la casa Depósito de fierros de la cual es gefe el Sr. Leroy, situana en la calle de Cuyo entre San Martin y Reconquista, al lado del antíguo hotel de Louvre.

Lo que alli ha pasado es esto:

El Sr. Leroy y su señora esposa, habiánse sentido indispuestos y necesítaron tomar una pequeña dósis de *magnesia calcina*.

Una terrible equívocacion en la preparacion de esto, les habia de ocasionar desastrosas consecuencias.

Existia en la casa una cierta porcion de arsénico.

En vez de tomar la magnesia, toman equivocadamente cada uno de los esposos, una cucharadita del veneno.

Fácil será comprender lo que esto produciria en aquellas organizaciones.

A las pocas horas, la esposa de Leroy dejaba de existir, presa de padecimiuntos cruelos y de horribles convulsiones, sin que los auxilios de los facultativos cambiaran su lamentable estado.

En cuanto á Leroy su agonia se prolongó hasta antes de ayer que siguió el mismo fin de su esposa sin que fuera posible salvarle; todos los recursos y esfuerzos de la ciencia que se emplearon por un gran número de facultativos fueron vanos.

Estos desgracia dos esposos dejan dos bijos menores.

Lamentamos profundamente tan terrible desgracia.

Los señores D. Adolfo Bullrich y Ca. son sócios comandatarios de la casa Leroy y Ca.

Una falta de atencion, ó una precipitacion, ó un descuido ha sido la causa de este tristísimo acontecimiento.

Beneficio de la Sra. Pezzana—Tuvo lugar antenoche en el Teatro *de la Opera*.

Magnífico, espléndido; gran concurrencia, el teatro lleno, lo mas distinguido y selecto de nuestra sociedad se encontraba allí.

La ejecucion de la trajedia, fué brillante; aplausos nutridos y calorosos demostraban la satisfaccion del público; la beneficiada recibió una gran ovacion y numerosos obsequios.

La señora *Pezzana* ha acreditado una vez mas en la noche del Mártes, que es una de las artistas notables y eminentes de las que han visitado hasta ahora nuestras playas.

El Mercantil saluda á la señora *Pezzana* y le envia sus felicitaciones por el gran triunfo que acaba de obtener.

Las frutas verdes—El Presidente de la Municipalidad pasó ayer la siguiente nota:

Diciembre 3 de 1873.

Al Sr. Gefe de Policía.

Los precios elevados á que se vende la fruta temprana hace que los espendedores en el interés de obtenerla ofrezcan al público algunas que no han obtenido el necesario grado de madurez, y cuyo consumo es tan perjudicial para la salud de la poblacion.

No obstante haberse ordenado lo conveniente al Inspector de puestos y mercados para impedir este mal, me dirijo á V. S. pidiéndole se sirva ordenar á los agentes de su dependencia, la mayor vigilancia sobre el particular, especialmente sobre los vendedores por las calles aplicando á los infractores de la disposicion vigente, la multa que la misma determina é inutilizando sin consideracion alguna la que no se encuentre en las condiciones requeridas.

Dios guarde á V. S.

EMILIO V. BUNGE.
B. Llorente.
Secretario.

Movimiento del Puerto—El movimiento del Puerto en el dia de ayer es el siguiente:

ENTRARON

Vapor ingles *Silex* de Montevideo con 59 pasageros. Vapor oriental *Rio de la Plata* del Salto con 82 pasageros. Vapor nacional *Guarani* de de la Asuncion con 7 pasageros.

SALIERON

Vapor ingles *Silex* para el Salto con con 9 pasageros. Vapor oriental *Rio de la Plata* para Montevideo. Vapor nacional *Inca* para el Rosario. Vapor ingles *Naposta* para la Colonia con 14 pasageros.

Entrada de Presos—Durante el dia de ayer han tenido entradas en el Departamento general de Policía 26 individuos de las nacionalidades siguientes: Francés 2, españoles 4, italianos 4, orientales 3, argentinos 8 brasileros 1, Sueco 1, paraguayos 1 Total 26.

De diversos puntos del municipio han sido remitidos estos y sus causas son de poca importancia.

El Colina—Con destino á los puertos del Havre saldrá hoy del nuestro este vapor inglés.

Hospital de San Roque—A continuacion publicamos el movimiento de este Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo pasados.

Existencia en 31 de Octubre *sesenta* enfermos.

Entrados en el referido mes *cincuenta y siete* salidos *treinta y cuatro* fallecido *seis*.

Existencia en Noviembre 39, *setenta y siete*.

Cementerio de la Chacarita—Del parte mensual pasado por el Administrador tomamos los datos siguientes de los cuales resultan que el mes pasado se han afectuado *trecien ochenta y tres* inhumaciones.

Estas han sido de la manera siguiente. Hombres adultos 128 id parculos 108 mujeres adultas 51 id parculas 114.

Total 383.

Contrabando—Los revisadores de equipajes situados en unas de las casillas á la entrada del muelle descubrieron el Mártes á varios pasageros llegados por el vapor francés "Niger" un contrabando de una *gran partida de figuras obcenas* como tambien un cajon conteniendo otras.

Estos iban á ser pasados por encomiendas,

Todos estos objetos han sido remitidos al administrador de la Aduana para que dicho señor disponga lo que carresponda.

Balvanera—Los mitristas vencidos en esta parroquia de una manera vergonzoza se preparan para promover desórdenes el próximo Domingo con elementos de otras parroquias.

Prevenimos á nuestros amigos, para que no se dejen sorprender y á la policía, para que impida la aproximacion de grupos que no pertenezcan á esa parroquia.

Al Teatro Drámatico—Hoy. esta noche al Teatro Drámatico. El inteligente, artista, segundo galanto jóven de este Teatro dá esta noche su funcion de gracia.

Necesite la proteccion del públiqo y bien la mereco por cierto el Sr. D. Guillermo G. Rivero, artista de mérito y de grandes esporanzas á quin tanto ha aplaudido el público bonaerense.

Las piezas elejidas son de interes, de mucha importancia.

Salida de Vapores

HOY—Para el Baradero, Rosario y escalas á las 9-50 de la mañana del 25 de Mayo el Proveedor.

HOY—Para el Salto y puertos del Uruguay álas diez de la mañana el Villa del Salto.

HOY—Para Montevideo á las 6 de la tarde el Rio Uruguay.

SAVADO—Para Rosario Paraná Santa-Fé y escalas á las 9 y 50 de la mañana del 25 de Mayo el Capitan.

SABADO—Para el Salto y puertos del Uruguay á las 10 de la mañana el Rio Uruguay.

SABADO—Para Montevideo á las 6 de la tarde el Villa del Salto-

MARTES—Para el Baradero, Rosario y escalas á las 9 y 50 de la mañana del 16 de Mayo el Proveedor,

Agentes.

A Matti y Piera
Cangallo n. 30

Seccion Municipal

A los miembros de las Comisiones de Salubridad

Se les previene que se les cita por última vez para el 3 del próximo Diciembre á las 8 en punto de la noche en los salones de la Municipalidad, debiendo deliberar el proyecto de reglamento con el número que asista.—Buenos Aires Noviembre de 1873.

El Secretario

El Consejo de Gobierno llama á propuestas, las que deberán presentarse cerradas el dia Mártes 22 del entrante Diciembre á las 2 de la tarde para la provision de alimentos á los presos de la cárcel pública y de la correccional por todo el año entrante de 1874 y bajo las bases siguientes:

1. ° La comida diaria se compondrá para cada individuo de este modo:

ALMUERZO

Una y media libra de carne gorda en verano y buena en invierno por individuo—cuatro onzas arroz ó fideos cocidos y un pan de cinco onzas.

COMIDA

Igual cantidad de carne, fideos ó arroz bien cocidos ó en guiso con un pan del peso indicado; cuando menos dos veces por semana se le pondrá legumbres al cocido.

2 ° La racion para los presos destinados á trabajos, será entregada cruda dando toda la leña necesaria á fin de que ellos hagan la comida.

3 ° Los alimentos todos serán de clase superior, pudiendo en caso de que algunos de los artículos fuesen de mala calidad, proveerse de ellos la Municipalidad por cuenta del proveedor. Las horas de la comida tanto por la mañana como por la tarde serán designadas por el alcaide, prévia consulta á la seccion de seguridad.

4 ° La Municipalidad mandará un empleado que inspeccione las comidas, tomando razon del número de individuos que comen, y el que dará al proveedor un vale por el número de individuos á comer.

5 ° Los pagos serán hechos mensualmente.

6 ° Las propuestas serán á tanto al dia por cada individuo, y deberán venir acompañadas de la firma del fiador correspondiente y serán abiertas el dia y á la hora indicada con presencia de los proponentes y ante el Consejo de Gobierno.

7 ° La Municipalidad aceptará la que á su juicio sea mas ventajosa—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1873.

Mariano Obarrio.
Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuesta cerradas el Lúnes 21 del entrante Diciembre as 2 de la tarde para la provision de carne á los Hospitales de Hombres, San Roque y Hospicio de San Buenaventura durante el año de 1874, á tanto por arroba.

La carne deberá ser de superior calidad y entregada con puntualidad á los establecimientos citados.

El contrato será á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito y las propuestas vendrán firmadas por fiador abonado.

Por mas pormenores pueden ocurrir los interesados á la secretaria de secciones—Noviembre 20 de 1873.

Mariano Obarrio.
Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el Lúnes 21 del entrante Diciembre á las 2 de la tarde para la provision de pan al Hospital de Hombres, de San Roque y Hospicio de San Buenaventnra durante el año de 1874 á tanto por arroba.

El pan deberá ser de superior calidad y entregado con puntualidad á los establecimientos citados.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni el caso fortuito, y las propuestas vendrán firmadas por fiador abonado.

Por mas pormenores los interesados pueden ocurrir á la secretaria de secciones—Noviembre 20 de 1872.

Manuel Obarrio.
Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el Lúnes 21 del entrante Diciembre á las 2 y 1½ de la tarde para la provision durante el año de 1874, de medicinas al Hospital General de Hombres de San Roque y Hospicio de San Buenaventura.

Los interesados pueden pasar por la secretaria de secciones á sacar una copia de la lista de medicinas que deberán proveerse con determinacion de cantidad y calidad.

Las propuestas vendrán acompañadas de la firma del fiador correspondiente y serán abiertas el dia indicado en presencia de los interesados.

El contrato se hará á todo evento y sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito. Noviembre 20 de 1873. Mariano Obario. Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el mártes 22 del entrante Diciembre á las 2 1½ de la tarde por el derecho de extraccion de arena, resaca y cascajo del rio en todo el año de 1874, bajo la base de que se cobrará por cada carro lo mismo que en el presente año.

La extraccion no podrá hacerse sino por los puntos que la Municipalidad tiene designados.

El contrato será á todo evento, sin que el rematador pueda alegar ni aun el caso fortuito, y las propuestas deben presentarse firmadas por fiador abonado, estableciendo en ellas el domicilio de ambos.

Por mas pormenores pueden ocurrir los interesados á la contaduria de la corporacion—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1873.

Mariano Obarrio.—Secretario.

OTRO

El 22 del entrante Diciembre á las tres de la tarde y ante el Consejo de Gobierno tendrá lugar la licitacion verbal de arrendamiento de la Balanza Municipal de pesar piedra etc.

El remate que durará desde el 1 ° de Enero de 1874 hasta el 31 de Diciembre se hará á todo evento; en que pueda alegarse ni aun el caso fortuito por el rematador, quien junto con su fiador firmarán de mancomun et insolidum letras so el importe mensual del remate.

Es entendido que la piedra que reciba la municipalidad, no pagará derecho alguno. Las propuestas serán abiertas por el Consejo de Gobierno en presencia de los interesados —Buenos Aires Noviembre 20 de 1873.

Mariano Obarrio.
Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno de la Municipalidad oirá propuestas verbales el dia miércoles 23 del entrante Diciembre á la una de la tarde, para el arrendamiento de locales durante el año 1874 en que puedan colocarse carruajes de alquiler ú omnibus, con sujecion al reglamento respectivo.

Debiendo advertirse que está en vigencia el siguiente articulo adicional al referido reglamento:

Artículo adicional—sancionado en 6 de Junio de 1872.

"La Municipalidad entiende q' el lugar visible "donde debe colocarse el número en los carruages de la plaza es en ambas portezuelas de "estos„

El rematador y sus fiadores, aceptada que sea la oferta por la municipalidad, firmarán el contrato respectivo, y de mancomun et insolidum, letras pagaderas el último dia de cada mes por la suma mensual en que rematen los lotes.

Los que deseen hacer postura, deberán presentar préviamente la fianza, en la secretaria de secciones hasta las tres de la tarde del dia anterior. Los fiadores son responsables del cumplimiento del remate, aun en el caso que el rematador se retrajere de aceptarlo, por cualquiera causa, y en este caso admitida que sea la escusacion quedarán por el hecho subrogados como principales contratistas y obligados á dar un nuevo fiador á satisfaccion del consejo, todo con sujecion al formulario de fianza que impreso se entregará por secretaria y que deberá ser firmado por los fiadores.

El contrato que se celebre será á todo evento, sin que el rematador ni sus fiadores puedan alegar ni aun el caso fortuito.

Los interesados pueden ocurrir á la oficina del ramo por los datos necesarios.

Las localidades que se sacan á la licitacion son las siguientes:

6 Lotes en la plaza de la Victoria.
3 " " " " 25 de Mayo.
3 " " el Paseo de Julio.
1 " " la plaza del Templo.
4 " " " del Parque.
1 " " " de Libertad.
1 " " " Lorea.
1 " " " Monserrat.
2 " " " " Independencia.
1 " " " " Comercio.

Buenos Aires, Noviembre de 1873.

Mariano Obarrio.
30p-n21 Secretario

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el Juevés 24 del entrante Diciembre á las dos de la tarde, por no haber sido aceptadas las anteriormente presentadas, para la publicacion en un diario de esta ciudad de sus documentos oficiales bajo la base de entregar cien ejemplares de aquel.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1873.

Maaiano Obarrio.
n23-30p Secretario

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el dia Miércoles 23 del entrante Diciembre á las dos de la tarde para la enagenacion por todo el año de 1874 del derecho de introduccion de lanares, corderos y cerdos muertos para el abasto, bajo la base de que se cobrará el mismo derecho que en el presente año.

Las propuestas deben presentarse firmadas por fiador abonado y serán abiertas el dia indicado en presencia de los interesados.

El contrato se hará á todo evento, sin que se pueda alegar ni aun el caso fortuito.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, firmará letras junto con su fiador de *mancomun et insolidum* por el importe mensual del remate.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1873.

Mariano Obarrio.
s23-30p Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno, llama á licitacion verbal para adoquinar la calle de Callao desde su arranque en el Paseo de Julio hasta la calle Rivadavia, la calle de Entre-Rios hasta la calle Caseros y la calle Caseros hasta unirla con la calle Defensa al Este y Corrales de Abasto al Oeste.

Los propietarios con frente á dichas calles pagarán 30 ps. m|c. por vara cuadrada del adoquinado que corresponda á sus respectivos frentes en toda su estension, y hasta la mitad de aquellas, de conformidad á lo que prescribe la ordenanza respectiva y á la ley de 26 de Agosto de 1859; una vez concluida cada cuadra.

Los adoquines serán de la Banda Oriental y labrados cuando menos por dos de sus caras.

Deberá hacerse el adoquinado de primera calidad, siendo el techo de 15 centimetros de escombro con 4 centímetros de arena de la Banda Oriental, los adoquines que se emplearán serán de dimensiones uniformes y que dén 30 á 38 por vara cuadrada.

El ingeniero Municipal dará los niveles, pero todos los gastos de desmontes y terraplenes serán por cuenta del contratista.

La Municipalidad hará el pago de la parte que le corresponda en letras á 3, 6, 9, y 12 meses de plazo abonando un interés 2 p. % mas alto de lo que cobrase el Banco de la Provincia, siempre que no prefiriese hacer los pagos al contado afectando á este servicio tres millones anualmente de la partida que figura en el presupuesto Municipal para empedrados públicos.

El contratista deberá empezar los trabajos dentro del término de 90 dias de aprobado el contrato determinando el Presidente de la Municipalidad si lo tiene por conveniente las calles en que ha de hacerse y tener listas, cuando menos 10 cuadras dentro de los 3 meses subsiguientes, debiendo quedar concluido dentro del término de 30 meses.

Si algun contratista se obligára á realizar el adoquinado en menos del término fijado, la municipalidad se reserva el derecho de no hacer el pago de la parte que le corresponda sino gradualmente y de acuerdo con el artículo 5 °; debiendo solamente abonar el interés mensual estipulado en el art. 5 ° por la parte no pagada hasta su completa chancelacion.

La Municipalidad se recibirá del empedrado cada vez que el contratista esté dispuesto á entregarlo por no menos de fracciones de 2 cuadras.

La garantia por conservacion por parte del empresario durará por dos años y presentará fiador á todos los efectos de la licitacion y del contrato. La licitacion se hará ante el consejo de gobierno el dia 26 de Diciembre próximo á las dos de la tarde. La municipalidad se reserva el derecho de desechar todas las propuestas si así le conviniere.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1873.

EMILIO J. BUNGE.
B. Llorente.
Secretario.

OTRO

Habiéndose observado que algunos de los cerdos que se introducen para el consumo del municipio han estado atacados de anjinagangosa, la Municipalidad ha dispuesto se recomiende al vecindario se abstenga de comer de dichos animales y sus preparados.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1873.

B. Horente.
Secre-ario.

N. 37—12 p.

LICITACION

El consejo de Gobierno, llama á licitacion verbal para adoquinar la calle de Callao desde su arranque en el Paseo de Julio hasta la calle de Rivadavia, la calle de Entre-Rios hasta la calle Caceros y la calle Caceros hasta unirla con la calle Defensa al Este y Corrales de Abasto al Oeste.

Los propietarios con frente á dichas calles pagarán 30 ps m|c por vara cuadrada del adoquinado que corresponda á sus respectivos frentes en toda su estension, y hasta la mitad de aquellas, de conformidad á lo que prescribe la ordenanza respectiva y á la ley de 26 de Agosto de 1859, una vez concluida cada cuadra.

Los adoquines serán de la Banda Oriental y labrados cuando menos por dos de sus caras.

Deberá hacerse el adoquinado de primera calidad siendo el techo de 15 centímetros de escombro con 5 centímetros de arena de la Banda Oriental, los adoquines que se empleare serán de dimensiones uniformes y que dén 30 á 38 por vara cuadrada.

El ingeniero Municipal dará los niveles pero todos los gastos de desmontes y terraplenes serán por cuenta del contratista.

La Municipalidad hará el pago de la parte que le corresponda en letras á 3,6,9 y 12 meses de plazo abonando un interés de 2 p. % mas alto de lo que cobrase el Banco de la Provincia, siempre que no prefiriese hacer los pagos al contado, afectando á este servicio tres millones anualmente de la partida que figura en el Presupuesto Municipal para empedrados públicos.

El contratista deberá empezar los trabajos dentro del término de 90 dias de aprobado el contrato, determinando el Presidente, de la Municipalidad si lo tiene por conveniente las calles en que ha de hacerse y tener listas, cuando menos diez cuadras dentro de los tres meses subsiguientes, debiendo quedar concluido dentro del término de 30 meses.

Si algun contratista se obligara ó realizara el adoquinado en menos del término fijado, la Municipalidad se reserva el derecho de no hacer el pago de la parte que le corresponda sino gradualmente y de acuerdo, con el artículo 5 °., debiendo solamente abonar el interés mensual estipulado en el art. 5 ° por la parte no pagada hasta su completa chancelacion.

La Municipalidad se recibirá del empedrado cada vez que el contratista esté dispuesto á entregarlo por no menos de fracciones de 2 cuadras.

La garantía por conservacion por parte del empresario durará por 2 años y presentará fiador á todos los efectos de la licitacion y del contrato. La licitacion se hará ante el consejo de Gobierno el dia 26 de Diciembre próximo á las 2 de la tarde.

La Municipaliidad se reserva el derecho de desechar todas las propuestas si así lo conviniere.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1873.

EMILIO J. BUNGE.
B. Llorente
Secretario.

452 n22 p.

Seccion Electoral

Ciudad

Comité Electoral Argentino

Vice-Presidente 1.°—Wenceslao Posse.
Vice-Presidente 2°; Coronel Julio Campos.
Tesorero; Estanislao Frias.
Secretarios; Dr. Cárlos Salas, Samuel Navarro, Márcos Paz, Virgilio Todin.

Comité Electoral de la Provincia de Buenos Aires

Presidente; Cárlos Casares.
Vice-Presidente 1.°; Antonio Cambaceres.
Vice-Presidente 2.°; Juan J. Montes de Oca.
Tesorero; Eustaquio D. Velez.
Secretarios; Eduardo Madero, Dr. Cárlos Pellegrini, D. José M. Lagos, Cárlos Marenco,

Gran Club Libertad

Presidente; Epifanio Martinez.
Vice-Presidente 1.°; Emilio M. Castro.
Vice Presidente 2.°; Angel Plaza Montero.
Tesorero; Nicanor Martinez.
Secretarios; Exequiel Castro, Francisco Uzal, Santiago R. Pilotto, Adolfo Aldao.

Electoral

COMISION DIRECTIVA
Presidente; Dr. Leandro N. Alem.
Vice-Presidente; Dr. José M. Corvalan.
Secretarios; Fernando E. Centeno, Roque Saenz Peña.
Tesorero; Julian Martinez.

Moron

Presidente; Miguel Naon.
Vice-Presidente; Serapio P. Villega.
Tesorero; Agustin Silveira.
Secretarios; Miguel M. Casullo, Juan de Bueno.

Cañuelas

Presidente; Juan S. Arana.
Vice-Presidente 1°: Manuel Acuña
Vice Presidente 2° Ventura Cano (hijo)
Tesorero; Juan Garcia.
Secretario 1° Tomás Garcia
Secretario 2° Ernesto Acuña.

Parroquial del Socorro

Presidente; Coronel Pedro J. Agüero.
Vice-Presidente 1.°; Mauricio Herrera.
Vice-Presidente 2.°; Manuel Rodriguez.
Tesorero; Anatolio Viejo Bueno.
Secretarios; Manuel Martinez, Manuel Salas, Lauro Lagos, Adolfo Morel.

Libres del Sud

Presidente; Domingo Gimenez.
Vice-Presidente 1.°; Hipólito H. Gimenez.
Vice-Presidente 2.°; Francisco Lopez.
Tesorero; Agustin Rodriguez.
Secretario; Gavino M· Ardieta.

"Autonomista" de la Parroquia de la Concepcion

Presidente; D. Mariano Beascochea.
Vice-Presidente 1.°; D. Pililiano Beascochea.
Vice-Presidente 2.°; D. Alfonso Demaria.
Secretarios; Francisco Uzal, Mariano Espuna, Julio S. Dantas, Damazo F. Milan:
Tesorero; Adolfo Bunge.

Electoral de la Piedad

Presidente; Angel M. Martinez.
Vice-Presidente; Eduardo Durao.
Tesorero; Bruno Quintana.
Secretarios: Manuel J. Sanábria, Juan M. Romero.

General Lavalle

Presidente: Luis Elordi.
Vice-Presidente; Domingo E. Diana.
Tesorero; Camilo Berdier.
Secretarios; Juan José Araujo, Daniel M. Escalada.
Sub-Secretarios; Angel Silva, Martin Quintana.

Parroquial de Barracas al Norte

Presidente; Natal T. Torres.
Vice-Presidente; Máximo Gowland.
Secretarios; Domingo Viola, Daniel Solé.

Comité electoral de Barracas al Sud

Presidente; Juan M. Nunez.
Vice.Presidente; Emilio Fouto.
Tesorero; Manuel A. Esteves (hijo.)
Secretario; Elias Araoz.

Club de los estudiantes

Presidente; Lucio V. Lopez.
Vice-Presidente 1.°; Roque S. Peña.
Vice-Presidente 2.°; Felix Amoretti.
Tesorero; Juan José Naon.
Secretarios; Enrique Sanchez. Ricardo Ortega.

Parroquial de San Miguel

Presidente; Eugenio Blanco.
Vice-Presidente 1.°; Luis P. Lucena.
Vice-Presidente 2.°; Angel Plaza Montero.
Tesorero; Adolfo Mansilla.
Secretarios; Eustaquio Feijoó, Emilio M. Castro

Parroquial de San Telmo

Presidente; Gerónimo Uzal.
Vice-Presidente; Adolfo G. Villatte.
Secretarios; Angel Julio Blanco, Rafael Demaria

Parroquial de San Cristobal.

Presidente; Dr. Miguel Navarro Viola.
Vice-Presidente 1.° Daniel C. Gowland.
Vice-Presidente 2.°; Genaro E. Rua.
Tesorero; Pedro L. Barrios.
Secretarios; Santiago R. Piloto, Cayetano J Ugarteche, Luis L. Cerro, Ricardo Gowland.

Parroquial de la Catedral al N.

Presidente; Mariano Escalada.
Vice-Presidente; Dr. Pablo Santillan.
Tesorero; José L. Ocampo.
Secretarios: Daniel A[illegible], Clodomiro Cordero, Jorge Dupuis, Luis Irigoyen.

Campaña

Comité electoral de San Isidro

Presidente; Bernabé Marquez.
Vice-Presidente; Quintin de los Santos.
Secretario; D. Felipe G. Nuñez.
Tesorero; Juan R. Gonzalez.

Lujan

Presidente: Dr. José Maria Real.
Vice-Presidente; D. Francisco Cano.
Tesorero; Juan G. Muñoz.
Secretarios; Juan M. Jordan, Teodoro Reyes.

Chivilcoy

Presidente; Eugenio C. Diaz.
Vice-Presidente 1.°; Eloy L. Puez.
Vice-Presidente 2.°; Pastor Miranda.
Tesorero; José M. Reina.
Secretarios; José C. Diaz, Ramon Parodi.

Ranchos

Presidente; Juan F. Vivot.
Vice-Presidente; Manuel Miranda.
Secretario; Juan J. Montero.

Flores

Presidente; Melchor G. Rom.
Vice-Presidente; Nicolás Silveira.
Tesorero; José Letamendi.
Secretario 1.°: Antonio C. Pilot.
Secretario 2.°; Florencio Robert.

Magdalena

Presidente. José E. Zapiola.
Vice-Presidente; Eusebio Sedaño.
Tesorero; Almaquio Otamendi.
Secretario; Félix Rodriguez.

Las Flores

Presidente; Miguel Plaza Montero.
Vice-Presidente; José M. Rosas.
Secretarios; José M. Paz, José A. Gomez, Amancio Gomez.
Tesorero; Mariano Rosas.

General Alvear

Presidente; Eustaquio Almendros.
Vice-Presidente; Rosario Mendieta.
Secretario; Manuel Barda.

Saladillo

Presidente; Benito J. Galindez.
Vice-Presidente 1°; Federico A. de Toledo.
Vice-Presidente 2°; Juan P. Córdoba.
Tesorero; Juan T. Arauz.

Lomas de Zamora

Presidente; Narciso Araoz.
Vice-Presidente; José M. Flores.
Tesorero: Ramon Isla.
Secretario; Francisco O. Porela (hilo).

Dolores

Presidente; Cipriano Muñoz.
Vice-Presidente; Eduardo A. Recavarren.
Secretario. Romualdo G. Salinas.
Id Mariano Etcheverry.

Pilar

Presidente; Domingo Navarre.
Vice-Presidente; Mariano Lopez.
Tesorero; Juan de Dios Piñero.
Secretario; Mateo Piñero.

Giles

Presidente; Francisco Duberty.
Vice-Presidente; Sotero Galeano.
Tesorero; José M. de Mármol.
Secretario; Roberto Paterson.

Ajó

Presidente; Donato Dadin.
Vice-Presidente; Adolfo Mata.
Tesorero; Isidoro Falco.
Secretario; Cárlos Omar.

[illegible]

Presidente; [illegible]

Vice-Presidente; Gervacio Copelo.
Tesorero; Manuel M. de Lotorre.
Secretarios; Francisco Silvano, Angel Calderon de lar Barca.

9 de Julio

Presidente; Blás Tobal.
Vice-Presidente; Dionicio Lezama.
Tesorero; Doroteo Plott.
Secretario; Emilio Carballeda.

Arrelefes

Presidente; Justo Saavedra.
Vice-Presidente: Rafael Viñas.
Secretarios; Francisco P. Millan, Pedro Lanin.

Cármen de Areco

Presidente; Miguel A. Dutfy.
Vice-Presidente; Gumesindo Bravo.
Secretario; Pedro F. Ferrer.

Exaltacion de la Cruz

Presidente; José Goitea.
Vice-Presidente; Juan Sorano.
Secretario 1.°; Cárlos Castro.
Secretario 2.°; José Chorroarin.
Tesorero; don José Eufemio Sanchez.

Pila

Presidente; Clotildo Chaves.
Vice-Presidente 1°; Agustin Contreras.
Vice-Presidente 2°; Isabel Martinez.
Tesorero; Ramon Moreyra.
Secretario; Cosme Pieres.

Rivadavia

Presidente; José F. Paez
Vice-Presidente 1°; Plácido Reinoso
Vice-Presidente 2°; Luis Hunt
Tesorero: Francisco Loray
Secretario 1° Delfin Torres
Secretario 2° Eulalio Dias

Belgrano

Presidente; Benito Corvalan del Cerro
Vice-Presidente; Dario Britos del Pino
Tesorero; Servando Gimeno
Secretario; Manuel J. Muñiz.

Rojas

Presidente Francisco Roca
Vice-Presidente; Máximo Guzman
Secretario; Clodomiro Artalleta

Pergamino

Presidente; Coronel Cruz Gorordo
Vice-Presidente; Honorio Acevedo
Tesorero; Desiderio de la Fuente
Secretarios; Eleuterio G. Gonzalez, José Torinni, Abel Mayo.

San Martin

Presidente; Demetrio Marquez
Vice-Presidente; Juan Martin Campos.
Tesorero; Obdulio Marquez
Secretario; Justo Naon

Merlo

Presidente; Julio Vertiz.
Secretario; Enrique Farelo

Chascomús

Presidente; Nicolás Milani
Vice-Presidente 1°; Francisco Monasterio
Vice-Presidente 2°; Justo Alday
Secretarios; Justo Villanueva, Severo Milani

Las Heras

Presidente; Juan Zamudio
Vice-Presidente; Salustiano Garcia
Tesorero; Juan Dumont

Ensenada

Presidente; Juan A. Vilches
Vice-Presidente 1°; Luis Merlo
Vice-Presidente 2°; Pedro Gomez
Secretarios; José Thuaites, Aquiles Baigorrio

Quilmes

Presidente; Augusto Otamendi
Vice-Presidente; José Berasategui
Tesorero; Manuel Doroteo Soto
Secretario; Fernando Otamendi

Monte

Presidente; Pedro M. Lopez
Vice-Presidente; Felisardo Kelly
Secretarios; José M. Gomez, Federico Gomez.

San Antonio de Areco

Presidente; Domingo E. Martinez
Vice-Presidente; Dr. Ceferino Lopez
Tesorero; Remigio Ramirez
Secretario; Isidoro Martinez
Tesorero; José Joaquin Arana.

Parroquial de San Ignacio

Presidente—Francisco Gimez.
Vice-Presidente; Dr. Miguel Nazar.
Secretarios; Cárlos R. Perez, D. Lucio V. Lopez.
Tesorero; Tomás Lebreton.

Parroquial de Monserrat

Presidente; Felipe Zamora (hijo.)
Vice-Presidente 1.°; Coronel Plácido Lopez.
Vice-Presidente 2.°; Dr. Luis Correa Larguia.
Tesorero; Cayetano Lastra.
Secretarios; Roque Suarez; José S. Ponce.

Parroquial del Pilar

Presidente—José Ignacio Robles.
Vice Presidente—Antonio Islas.
Vice Presidente 2 ° —Genaro E. Rúa.
Tesorero—Teodoro Medina.
Secretarios; Antonio Cabral (hijo) y Cárlos Sontaga.

Provincias

Comité del Rio Cuarto

Presidente, Eloy Avila
Vice-Presidente; Ambrosío Olmos
Secretario: Julian Games

Corrientes

Presidente; Wenceslao Martinez
Vice-Presidente 1°; Francisco C. Meabe
Vice-Presidente 2°; Tomás B. Apleyard
Secretarios; Lorenzo C. Escobar, Cárlos Faya

Córdoba

Presidente; Inocencio Vazquez
Vice-Presidente 1°; Cárlos Bouquet
Vice-Presidente 2° Antolin Funes
Tesorero; Tristan Malbran

Tucuman

Presidente; Dr. Próspero Garcia
Vice-Presidente 1°; Dr. Arcenio Granillo
Vice-Presidente 2°; Dr. Cárlos M. Valladares
Tesorero. Dr. Atalivar Posse
Secretarios; Dr. Octavio Lobo, Emilio Salas

Correntino

Presidente; Simeon Paiva
Vice-Presidente; Ramon Sarachaga
Tesorero; José L. Madariaga
Secretario, Juan Ventura Montaño

Mendoza

Presidente; Dr. Manuel A. Saez
Vice-Presidente 1°; Dr. Juan Palma
Vice-Presidente 2°; Benito Guiñazú
Tesorero; José M, Hogos
Secretarios; Modesto Sanchez. Federico Maza

Rosario

Presidente; Brigadier General Benjamin Virasoro
Vice-Presidente; Dr. Ramon Figueroa
Secretarios; Dr. Ramon Contreras, Andrés Gonzalez del Solar

Telégrafo Comercial

Bolsa de Comercio

Las operaciones de fondos públicos de 6 p% de renta anual 1 p% de amortizacion trimestral empezaron á la hora de costumbre no dando el siguiente resultado:

"	" 12000	al contado	77	
"	" 5600	D'bre 31	76 ¼	

Vencimientos no hubo.

En cédulas hipotecarias se anotó:

Série	A.	2000	al contado	83	1/4
"	"	2000	" "	"	1/2
"	"	2400	" "	"	
"	"	7000	" "	"	
"	"	21000		" "	
"	"	30000	" "		1/8
"	"	12000	"	"	
"	"	2000	"		
"	"	10000	" "	"	
"	"	10000	"	"	
"	"	10000	" "	" "	
"	"	10000	"		
"	"	10000	" "	"	
"	"	10000	" "	"	
"	"	10000	" "	"	
"	"	10000	" "	" "	
"	"	10000	" "		1/8

"	"	20000 "	"	"
"	"	5000 "	"	"
"	"	10000 "	"	"
"	"	10000 "	"	"
"	"	8000 "	"	"
"	"	10000 "	"	"
"	"	50000 "	"	"
"	"	10000 "	"	"

Los cambios sobre Europa siguen cotizándose como sigue:

Amberes	5 35 á 38
Francia	5. " " 37
Génova	5. 35
Inglaterra	50 "
Rio Janeiro	30,655

Cambio de Montevideo á la par.
Interes del dinero en plaza 12 á 18 anual.
Descuento del Banco de la Provincia á 98.

Frutos del País

MERCADO DEL SUD

Diciembre 3 de 1873.

El mal tiempo que sobrevino, paralero las transaciones.

Ayer, despues de que habiamos cerrado nuestra parte diario, se realizaron otras.

Detallamos:

Lanas

Se han vendido, segun su clase, mas ó menos caretilla etc. etc. á ps 65, 68, 71, 74, 77, y 80 arrob.

Cueros vacunos secos

Campo, seg. cond ps 166 á 170 pesada.
Dos partidas superiores ps 171 172 id

Pieles lanares

Matadero 25 1|2 á 27 rls lib.
Campo 22 1|2 id 25 id id
Corderitos ps 7 á 8 1|2 dve.
Corderones 20 id 34 id
Derecho 72 id 90 id

Potros sosec

Una partida listos ps 52 uno.

Cerda

Mezclas ps 153 á 164 arrob.

Grasa y sebo

Anuestros precios de ayer.

Cereales

La misma.

Pasto seco

Alfalfa sup. fardo de campo ps 425 ton.

Hacienda lanar

Se han vendido:
Id id pelados 30 id 35 id
Orejas id 20 id 26 id
Corderas id id id id 15 id 18 id

Diversiones públicas

OPERA

Compañía Dramática Italiana di Federico Boldrini, diretta dalla eminento attrice, signora Giacinta Pezzana de Gualtieri.

PARA EL VIÉRNES 4 DE DICIEMBRE
5ª funcion de la 2ª temporada.
EA DAMA DE LAS CAMELIAS

A las 8 1|2.

—

Dramatico

Plaza Lorea

PARA EL JUEVES 4 DEL CORRIENTE

A beneficio del segundo galan jóven D. GuillermoG. Rivero.

PROGRAMA

A una escogida sinfonía, seguirá el popula drama divido en cinco cuadros y titulado.

Los Grandes Infames

A continuacion se pondrá en escena la linda histosisima pieza en un acto.

A UN CORBARDE OTRO MAYOR
Dirigida por el Sr. Mejias.

A las 8 1|2.

—

GRAN HOTEL ANGLO ARGENTINO

La Funcion Cosmopolita de Alberto Phillips queda suspendida para el Sabado 6 de Diciembre á la misma hora que marca el siguiente anuncio.

Al pedido varias familias distinguidas:

PHILLIPS

El celebre cantor Alegre y Bufo Negro Norte Americano, aparecerá por la primera vez en San José de Flores con la graciosa y humoristica representacion titulada **Las Variedades.**

A las 8 en punto se dará principio acabandose una hora antes que salga el ultimo tramway para el pueblo.

Precios de entrar con asuntos ps. 30
Niños 20 ps.
El mismo Hotel se venden las entradas.

ALCAZAR

DIRECCION DE Mr. COCHELIN

Jeudi 4.
Debub de Mlle. Denoirlac.

Les Turcs

Opera bouffe en 3 actos.
Chantonse d'operette.

Le Tanard a trois becs

Vendredi 5.
Béneficio de Me. Berthier.

Circo Casali

—COMPAÑIA ITALIANA—

Ecuestre, Gimnástica y Acrobática

Director Luis Casali

FUNCIONAN, LOS MARTES, JUEVES SABADOS.

Los Domingos dos funciones, una á las 2 1|2 de la tarde y otra á las 8 de la noche.

Precios

Palcos	100 ps.
Lunetas	10 "
Entrada	15 "
Niños	8

Avisos nuevos

Por disposicion del señor Juez de Paz ciudadano D. Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado (Ciego) en ambas márgenes aguas arriba compuesta toda su estension de 6 cuadras cada una de ellas por todo sus fdas hasta los bañados lindando por un costado con don Francisco Rivarola y por el otro con terrenos desiertos se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá al Sr. Francisco Guimaraens el derecho de posesion que el tenia como desierto, San Fernando Mayo 8 de 1873.

Chafuer E. P.

Octubre 23 40p. v7 d

Por disposicion del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Cívil Doctor don Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Contí ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias, comparezcan á deducir sus acciones en forma, al mismo tiempo se cita, al heredero Don Bernardino Contí para que comparezca por si ó por apoderado á tomar la intervencion que le corresponde esta testamenteria antes citada; por su Juzgado y oficina del que firma. Defensa 74. Buenos Aires Diciembre 2 1873. **Manuel Malmiérca.**

Escribano Secretario.

544 d 3 30p v7 e

—

Por disposicion del Sr Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Hilario Maison para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan ante su señoria por conducto del Escribano Secretario que suscribe á deducir sus derechos Buenos Aires Noviembre 13 de 1873.

Faustino Miñones.

515 d 3 30p v7 e

—

COMITE ELECTORAL ARGENTINO

Cita á sus Miembros á una reunion jeneral que tendrá lugar el viérnes 5 del Corriento á las 7 de la noche en el local de sus sesiones.

Buenos Aires, Diciembre 4 1873.

Los Secretarios.

Por disposicion de Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Celina Dulas, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaria á cargo del que suscribe Victoria 98. á deducir sus acciones; bajo apercibimiento. Buenos Aires Diciembre 3 de 1873.

Nicanor Repetto

517 d 3 30p v6 e

REMATE

COLOSAL!

¡¡Gran novedad sin igual!!

20 MANZANAS

En San José de Flores

TERRENOS ALTÍSIMOS

Rodeados de grandes poblaciones

Se rematarán al mejor postor—Por manzanas, cuartas ó medias

A VOLUNTAD DEL COMPRADOR

PLANOS APROBADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE FLORES

El Domingo 7 de Diciembre

A la una en punto

AL CONTADO—TÍTULOS PERFECTOS

DETALLES DE ALTA IMPORTANCIA

Vamos á vender liberalmente en grandes lotes, una preciosa propiedad situada entre las grandes calles de Gauna y la calle Real que va á San Martin—Todo cuanto se diga es poco, sobre la importancia y desarrollo que aquella localidad va á adquirir en breve.

La gran calle Bella Vista, que es muy poblada, pasa por todo su frente—Está situada al llegar á Flores y corre de Sud á Norte, saliendo de la calle Rivadavia, está abierta hasta Belgrano, siendo la única recta de comunicacion entre Flores y Belgrano—La calle de Gauna á un paso, donde en poco tiempo habrá tramway—La segunda Estacion del ferro-carril al Rosario, situada á doscientas varas, en los terrenos de Arballo—El arroyo de Maldonado que corre por el costado Sud del terreno—La belleza y elevacion de este, las hermosas propiedades que lo rodean, todo en fin, debe llamar la atencion de la persona que quiera adquirir una propiedad de inmenso porvenir y muy especialmente á aquel que quiera formar una linda quinta ó chacra.

Garantimos que esta propiedad está á menos distancia que de la ciudad á Flores, y à pocas cuadras las quintas de los señores Terrero y Riestra.

LINDEROS

Por el Oeste a calle BELLA—VISTA

Por el Norte la calle REAL á San Martin

La estacion y via del ferro-carril al ROSARIO

Por el Sud el arroyo de Maldonado

GRAN LUNCH

TIENDA DE CAMPAÑA

Tramway Billinghurst (gratis)

Saldrá de la Plaza Victoria á las doce en punto, carruajes en la esquina de la calle Rivadavia y Bella-Vista. Planos, boletos de tramway y mas detalles, Victoria·

Manzanas para quintas, Manzanas para sementeras, Manzanas para ganar 10 por uno en poco tiempo, calles abiertas y abovedadas.

RODRIGUEZ, LARRAZABAL Y Cª

TERESA MERALDI

ÚNICA PROFESORA

CONSULTACIONES

De la ciencia divina, que dá la profesora Teresa Meraldi, adivina el pasado, presente y porvenir; las personas gustosas de hacer adivinar, ocurran desde las 8 de la mañana hasta las 9 de la noche qne serán atendidas; la profesora posée cuatro idiomas, español, italiano, francés y portugués, calle del Paraguay 287, entre Cerrito y Artes.

1921 ag4 pmt

A. los señores

Luney y Ca. y á todos las imprentas de la República Argentina.

Señor Roldal—Este nombre dice que lo han suspendido del Parque por el motivo de haber puesto los cuadros en las estaciones sin antes haber pagado los 20 $ que le correspondia á si es que pide si vd. gusta darle una carta para el jerente como que el no tiene culpa ninguna.

Me es grato saludarlo S. S. S.

H. Quiroga.

Certifico que la conducta de don Ramon Sein, ha sido y es buena para que conste le doy en Buenos Aires, á 29 de Noviembre de 1873.

Mateo Valiente, Antonio Zumelza, Ignacio Olarzola, Mariano Goicochea, Mariano Echandia, Enrique Lezica, Dr. Peron Corrientes y Libertad.

Certificado que la conducta de don Ramon Sein, desde el tiempo que lo conozco es intachable.

Federico Munilla.

A ruego de don José Eloidi por no saber firmar.

Manuel Onoto.

Certificado que don Ramon Sain desde el tiempo, que yo lo conozco su conducta es intachable.

Manuel Onoto.

Certificado que lo conozco de vista hace mucho tiempo, nunca acordé mal de su conducta á don Ramon Sain, y porque conste firmo en Buenos Aires á 29 de Noviembre de 1873.

Lucas Piñero, P. Ignacio Aguilar.

El abajo firmado declara que todo el tiempo que lo conozco á D. Ramon Sain nunca le he conocido por persona de mala conducta ni de mala fé, al contrario fiel á sus compromisos.

Cesario Zója.

Noviembre 29 de 1873.

513 d3 8p v14

GOMISIO DE SALUBRIDAD DE LA Parroquia de S. Telmo

Por disposicion del Sr. Presidente de la Municipalidad D. Emilio Bunge, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho de propiedad sobre los terrenos vacíos, situados uno on la esquina de las calles San Juan y Perú, otro en la Perú entre Cochabanba y Garay y otro en la de Garay entre Perú y Chacabuco, para que, dentro del término de treinta dias; contados desde la fecha de este aviso, se presenten ante esta Comision, cuya oficina está abierta todos los dias hábiles, desde las doce hasta las dos de la tarde, en la calle Bolivar núm. 386; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1873.

Adolfo E. Villate
Presidente
Clodomiro Gallardo
Secretario

AL COMERCIO

La Razon Comercial que suscribe y que ha jírado en esta Plaza hasta la fecha, queda disuelta de comun acuerdo; quedando nuevamente constituida; bajo la razon Social de Gazzano Portas y Ca., segun consta por el contrato de sociedad registrado en el Tribunal de Comercio; siendo el Señor, R. L. Ramoyon, socio comanditario.

El activo y pasivo queda á cargo de la nueva azon social.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1873.

B. L. Ramayon.

302 d 1 3p v4

¡CUIDADO!

CON EL ENGAÑO

AL PEDIR

Hesperidina

Exigir que cada rótulo, etiqueta, cápsula y corcho de la botella, lleve la firma de

M. S. Bagley

LA PROBIDAD

COMPAÑIA

ARGENTINA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires

ALLE RECONQUISTA N. 87

(ALTOS)

Asegura riesgos de mar, fluviales y contra incendios.

CAPITAL

Un millon de $ fuertes

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Presidente—**Dr. D. Bernardo de Irigoyen**
Vice id **Wilhelm Bertram**
Vocales **Juan Lanus,**
George T. Nuttall,
Martin Berraondo,
José Cayetano Borbon,
Estevan D. Bisso,
Javier Arrufó.
José Pacheco,

DIRECTOR GENERAL

D. Ventura Cárdenas.

INSPECTOR—**D Julio Laurent**

HORAS DE OFICINA—De las 10 de la mañana hasta las de la tarde.

Noviembre 4. 3.ª pág. Pmto.

ANGEL CUENCA

Rematador Público

Dá dinero sobre hipotecas y tiene varias casas en esta ciudad para vender particular, mente como así mismo, campos para arrendar; se hace cargo de toda clase de ventas en remate cobrando una comision módica.

Los interesados pueden ocurrir á su escritorio Bolivar 22 1|2.

MIGUEL BORDENABE

Procurador Judicial

Y

REMATADOR PÚBLICO

Domicilio en Mercedes, casa de D. Enrique Gibert; y en Buenos Aires calle Tucuman núm. 92.

1357 30p-pmte.

†

Dr. D. Ramon Diaz de Vivar

Q. E. P. D.

FALLECIÓ EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1873

Da· Brigida Araujo de Vivar, Eudoro Diaz de Vívar, Mariano Diaz de Vivar, madre, hermano, tio y demas deudos, suplican á sus relaciones se dignen asistir al funeral resado, el Viérnes 5 del corriente á las 10 ½ de la mañaua, que se celebrará por el alma del Dr. D. Ramon Diaz de Vivar en el convento de Nuestro Padre San Francisco, á cuyo favor quedarán agradecidos.

Esta es la única invitacion.

509 D2 3p v5

Direccion

de las Escuelas Municipales

Las Escuelas que no hayan recibido lápices para el mes presente, pueden ocurrir á esta oficina en busca de ellos.

La Direccion

Al comercio

Hemos establecido una casa introductora por mayor en todo los ramos licitos del comercio, y con especialidad en vinos.

La sociedad tiene por socio comonalitario á Jh. Doufur.

Nuestro almacen por mayor en la calle de *Tucuman núm. 200 á 210* y el mostruario y escritorio en **la calle de la Victoria 140**.

La casa jirará bajo la razon de

COUDOUY GRANADOS Y CA.

Manuel Granados y Coudouy.

OTRO

El abajo firmado ha trasladado su escritorio á la calle de la Victoria núm 140.

Manuel Granado.

510 d2-3p-v5

REMATES

Tomas Aires

En el Gran Pueblo de Lobos

DE 3 CASAS Y 7 LOTES DE TERRENOS CENTRALES

El Domingo 7 á las 5 y 6 de la tarde se rematarán á la mejor oferta y dinero de contado las 3 casitas de poco precio, situadas en la calle Buenos Ayres á 2 ½ cuadras de la Plaza principal y linderos con las propiedades de los Señores Cascallares y Huergo.

Terminadas las ventas de las referidas casas, pasaremos á vender los terrenos del Señor Juan José Córdoba, situadas solo á 3 cuadras de la Estacion y Plaza dal Ferro-Carril. Entre estas hay algunos con edificio y arboledas.

Llamamos la atencion de los Pobres y Ricos pues hay orden terminante de vender.

Los pormenores con detalles circunstanciados se encuentran en los Carteles y para mas datos al Escritorio Victoria 78, ó en Lobos en la oficina de los señores Martinez y Lagos y casa del señor Juan Jose Cordoba.

El tren sale á las 6 en punto de la mañana de la Plaza del Parque.

512 D2 5p v7

José Bullan

JUDICIAL

De una linda casa situada en la calle de Chil núm. 533; perteneciente á las testamentaria de D. Manuel Repetto y Estevan Solari, y mandato del Señor Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Amancio Pardo. El domingo 11 de Enero de 1874, procederé á vender dicha propiedad, con frente de 8 metros 66 centimetros y 17 metros 32 centimetros de fondo, igual á 10 varas al primer rumbo, por 20 vs. al segundo, con 5 piezas material, maderas duras, pisos de baldosas, úmbrales de mármol, algibe de 40 pipas, cocina, letrina, dos pátios y demás comodidades, tasacion 116,131 pesos 81 ots, 2|3 partes 77.420 pesos 60 ots. mas pormenores al Escritorio del Rematador, Recoba Nueva 66, altos, ó á la oficina del Secretario Zanoletti.

488 n28-31p-11e

Luis F. Briones

Importante remate

JUDICIAL

De una finca en la calle de Comercio núm. 240 perteneciente á la testamentaria de don José Sanguinet el Domingo 21 de *Diciembre* á las 5 de la tarde, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernadez, compuesto de 9 vs. de frente al Norte por 29 de fondo pSud, con 3 piezas de azotea, 2 de altos y una baja, todo con cal, maderas duras, etc. Ademàs una caballeriza para cuatro caballos. Su tasacion son 109,121 ps. m|c.

Por mas pormenores á la oficina del secretario Beyron.

NOTA—*Debo* advertir á los pichincheros el local de esta finca. Queda entre dos calles principales Buen Orden y Tacuarí, rodeada de tramways.

No faltar á la hora del Remate.

No 409 n18 30 p v 21d

José C. Soto

El Jueves 25 de Diciembre dia de Pascua á las 5 de la tarde en punto.

Por órden del Sr. Juez de 1ª. Instancia Dr. D. Aurelio Prado se procederá á vender en público remate y dinero de contado un terreno situado en la calle de Garay entre las de Sarandi y Rincon perteneciente á la Testamentaria de Da. Emilia Gimenes de Yaglaferro compuesto de 10 vrs. de frente al Sud, por 33 varas de fondo al Norte tasado en la insignificante suma de 18,000 ps· m|c. y no se admitirá oferta que baje de sus dos terceras partes que son 12007 ps. titulos inmejorables por mas informes al martillero Victoria 60 ó Paraná 142·

469 n25 30 p v 25

ZAVALETA Y CARBALLO

JUDICIAL

Chacra Barraca, á 9 cuadras de la plaza de la Victoria con empedrado, gas y aguas corrientes, 18 varas por 3 de fondo.

El viérnes 5 de Diciembre á las 3 en punto de la tarde procederemos á la venta de esta hermosa propiedad situada en la calle de las Piedras N. 302 302 1|2 y 304, cuyo terreno está todo edificado, tiene un horno y cuadra magnifica y mal alquilado puede producir 2000 ps mensuales.

Por órden del Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Aurelio Prado y para el pago de un crédito hipotecario se efectuará la venta de dicha casa, cuya tasacion practicada qor el maestro Mayor Martine asciende á la suma de 247,762 cs 6 rs. m|c. principiando la venta po. 230,00 ps m|c que servirá de base para la venta.

Titulos garantidos, un siglo de antigüedad.

Por otros datos á la Escribania de D. Natalio A. Ponce ó á nuestro escritorio Bolivar 74

NOTA—La casa puede verse todos los dias.

274 n 20 v5p

Por los mismos

JUDICIAL

DE UNA CASA

Con gas y aguas corrientes, 19 vs. de frente por 30 de fondo, calle de las Piedras números 302, 302 ½ y 304, perteneciente al Sr. D. José M. Lavandeira. Y para pagar un crédito hipotecario, por órden del Sr. Juez Dr. D. Aurelio Prado.

BASE PARA LA VENTA $ 231,000 m/c

El viérnes 5 de Diciembre de 1873, á las 3 en punto de la tarde, remataremos al contado y teniendo por base $ 231,000 m/c. que es la oferta hecha ante el señor Juez por D. Laureano G. Bonorino, la mencionada casa, tazada por $ 274,763. 6.

La casa tiene 6 piezas, paredes mediáneras y tiene 1 horno, y una cuadra grande. Dicha finca no bien alquilada puede dar $ 2,000 m/c. de alquiler mensual.

Títulos perfectos.

Por mas pormenores á la misma casa, á la escribanía de D. Natalio A. Ponce ó á nuestro escritoria Potosí 70.

495 n29-5p-v5d

Al único puerto,

¡A LA ENSENADA A LA ENSENADA¡

La quinta núm. 14, dividida en 216 lotes, à pocas cuadras al Oeste de la Estacion, y sobre el mismo pueblo, terreno alto y pintorezco, al fondo del saladero de Cambaceres. Tren gratis ida y vuelta, carpa, cerveza, y lunch.

El Domingo 7 de Diciembre á las 10 1|2 de la mañana, despues de la llegada del tren que sale del Paseo de Julio á las 8 1|2, remataremos al contado y á la mas alta postura, por órden de su dueño, por liquidacion y al mas alto postor, esta importante quinta situada á pocos pasos de la Estacion y en el único puerto posible de esta provincia y emporeo de comercio.

Los que sepan apreciar el valor que toman cada dia y que tomarán en adelante los terrenos tan ventajosamente situados en ese pueblo de importancia tan trascedental, deben procurar ir á este remate, pues ya queda muy poco para venderse en la Ensenada y la prueba está en las pocas ventas que actualmente se efectuan.

Los trabajos que actualmente se hacen para que los vapores de Monteuideo y de Ultramar atraquen al muelle de la punta de Lara, dará aun mayor importancia al puerto de la Ensenada, el cual parece señalado por el Creador para hacer de él el gran puerto de Buenos Aires.

Por otra parte hemos dividido esta quinta, de manera que el valor de los lotes, esté al alcance de cualquiera, ofreciéndosele al comprador la ocasion de invertir bien su dinero, pues no cabe duda que en breve duplicará su valor.

Para comodidad de los interesados y evitar en lo posible el calor de la estacion en que estamos; hemos dispuesto que el tren espreso salga de la Estacion Central Paseo de Julio á las 8 y 30 parando en las 3 esquinas, Estacion Barracas al Norte á las 8 y 38 y en la Estacion Barracas al Sud á las 8 y 42, regresando á las 2 1|2 de la tarde de la Ensenada.

Por boletos gratis y demás pormenores á nuestro escritorio Potosí 70.

NOTA: Se previene que aquellos compradores que no sean conocidos por la casa tendrán que abonar en el acto de la venta un 10 p. % á cuenta sobre la compra, como garantia.

P. Escalante

De todos los útiles, máquinas etc, de la Imprenta del "Pueblo" calle Defensa núm. 84.

(AL CONTADO)

El Juéves 4 de Diciembre á las 12 en punto re procederá á la venta á la mas alta postura, de todas las existencias de dicha imprenta que en parte se detallan á continuacion:

A saber: Una magnifica prensa francesa de gran formato, arreglada para notor á vapor ó á brazo con sus útiles correspondientes, 6 cilindros anchos, 2 tomadores, 4 id de dar tinta, 3 batidores, 7 fierros de cilindro, 2 moldes de id, 1 baño maria.

Utiles: Una batea de mojar papel, 1 id de mojar formas, 3 fardos papel, 1 armario, 2 @ tinta, 2,000 ℔ tipos, 101 cajas de cuerpo 8 y 9, 30 burros, 3 armadores, 2 mesas, 30 galeras, 11 componedores, 4 ramas de diario, 1 cortador, gran cantidad de llaves, rayas, cilindros, moldes, columnas, lingotes, etc; 1 mostrador con escritorio, 1 estante y baranda, 1 mesa, sillas, 1 ropero, 16 quinqués para gas é infinidad de útiles de servicio de imprenta·

Nota. Las personas que se interesen por el todo, pueden verse con el martillero, ó en la misma casa que ocupa la imprenta en los altos.

Por los mismos

VENTAS PARTICULARES

Una casa situada en la calle Méjico, entre Pozos y Entre-Rios, con 11 varas de fte al Norte por por 56 d fondo con 7 piezas magníficas, techos y pisos embaldozados, mayoras duras, cuatro de las piezas tienen cielos razos de yeso y piso de tabla, cocina letrina, pozo, calle empedrada, gas, aguas corrientes y á una cuadra del tramway y media del boulevard Entre-Rios.

OTRA

En la calle de Chile entre Pozos y Entre-Rios, con 20 varas de frente al Sud por 80 de fondo, con 4 hermosas piezas, cocina pozo y demas oficinas, todo cercado de pared, techos y pisos embaldozados, maderas duras gran jardin calle empedrada, gas, aguas corrientes, y á media cuadra del boulevard Entre-Rios.

Dos lotes de terreno, parage alto, calle de Moreno esquina á la de Rioja, la esquina con quince varas de fte al Norte, por 30 de fondo. 2º Lote; 10 varas de frente al Norte, por 30 de fdo rodeado por dos vias de tramway y hermosos edificios y á una cuadra del paseo de Caridad.

En las Lomas de Zamora, una manzana de terreno á cinco cuadras de la Estacion con magníficas plantas frutales.

Ed las Lomas de Zamora, un terreno á cuatro cuadras la estacion próximo á la calle Real, con 80 varas de frente al Norte, por 65 de fondo todo alambrado y lleno árboles de esquisita fruta.

mas datos escritorio del rematador San Martin 154 so Nol12

POR EL MISMO

De articulos de tienda y merceria

En su casa calle San Martin 154.

El Viérnes 5 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos á la mejor postura y dinero de contado un buen surtido de articulos.

300 d 1 2p v3

Adolfo Campo

¡JUDICIAL!

En San Nicolás de los Arroyos

El Domingo 21 de Diciembre á las 5 en punto de la tarde procederé á la venta al mejor precio y de contado de dos magníficos lotes de terrenos de Chacrar, ubicados en el parage denominado Alto Oereb perteneciente á la Testamentaria de D Dionicio Espindola por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D· Luis Belaustegui cuyo por menor es como sigue.

Un lote de terreno compuesto de 109 vs. de frente por 800 id de fonda tasado á 100 ps. vara de frente con todo su fondo Otro id compuesto de 109 vs. de frente por 600 id de fondo desde el clavorador [illegible] 20 c. vs. con su fondo correspondiente, teniendo [illegible] que la base para la venta serán las 2|3 partes [illegible] por sus tasaciones ocurrir á [illegible] del Escribano Carballo Defensa 74 donde se hal [illegible] la Testamentaria.

414 n 18 8 p v 21 Dil [illegible]

A. Bullrich y Cia.

En el alto verde de Moron.

Una preciosa casa quinta y 11 lotes con árboles frutales.

Ofrecemos en venta una preciosa casa quinta y 11 lotes de terreno en el alto verde de Moron (Ferro Carril del Oeste) del modo siguiente:

La casa quinta con 104 varas 40 cents- de frente al Norte-Este, por 104 vs. 30 cents. de fondo; todo el terreno está plantado de los mejores árboles frutales, jardin, etc.,

La casa consta de 10 á 12 piezas, cocina, albige, pozo y demas comodidades. Cuya propiedad segun órden terminante del propietario tenemos órden de venderla por la ínfima suma de pesos 450,000 m|c.

Ademas—11 lotes de terreno con 40, 50, 60, 70, 88, y hasta 100 varas de fondo todos poblados de arboledas de diferentes clases, desde 500 y asi sucesivamente gasta el precio de 2000 ps m|c. cada vara de frente.

Titulos de lo mejor

Para tratar y demas en nuestra casa Potosí núm. 70.

n.744 n21 29

Por los mismos

Del elegante menage de la casa calle Florida 283 altos, perteneciente al Sr. E. Oscar Pfeiffer, por ausentarse para Europa.

El mártes 9 del corriente á las 12 en punto del dia, venderémos á la mas alta postura y dinero de contado, todo el rico y elegante menage de la casa habitacion arriba indicada, cuyo pormenor es como sigue:

Sala—Un juego de jacarandá compuesto de un sofá 2 sillones y 12 sillas y 2 bancos de pié forro seda de colores con sus fundas correspondientes, 5 juegos cortinas finas con sus galerias doradas, 1 espejo grando óvalo Luis XV. marco tallado de madera dorada, es átuas con consolas doradas 1 mesa de centro de jacarandá ricamente tallada, 2 estantes para flores á la rústica, 1 silla de amaca, 1 sillon de madera, asiento esterilla, 1 araña de cristal de 2 luces, 4 grabados grandes, 2 cuadros al óleo, 1 guarda-fuego, 1 carbonera, 1 juego de chimenea, alfombrado.

Otro cuarto—2 galerias con cortínas de reds 2 grabados medallon, 1 corona como para cama con cortinas, 4 brazos de cristal, 1 máquina de coser, 2 cuadros al óleo, alfombrado.

Comedor—Un aparador fino de caoba, 4 cuadros al óleo, 1 cuadro de vista. 1 araña de 2 luces, 2 galerias con sus brazos, 1 guarda fuego 1 lámpara, 1 licorera, 1 florero, 1 máquina de café, 1 ponchera; 1 bandeja, 2 cuadros, alfombrado, etc.

1 Juego de comedor de nogal tallado y dorado compuesto de 1 aparador, 1 mesa de comedor para 18 personas, 1 mesa de trinchar y 18 sillas.

Al mismo tiempo á las 2 de la tarde

Venderémos un Phaeton muy lindo y casi nada de uso con una magnífica yunta de oscuros que costaron á dueño ps. 1,000. Estos caballos se garanten sér los mejores, mas lindos y diestros que pisan en la ciudad.

Hidalgo, Torres

N. 5569

JUDICIAL

Gran retasa de 228.241. ps. m|c.

Magnifica propiedad central, 17 vs. 490 mil de fte al E. por 60 fdo ---Suipacha 390 --De orden del Sr. Juez de la 1ª. Instancia Dr. D. Wenceslao Pacheco y perteneciente á la testamentaria de Da. Serapia Garcia, y á pedido de todos sus herederos (mayores de edad.)

Tasacion: 498,241 ps. m|c. 67 c 2|3 partes. 332;161 ps. m|c. hoy 270 000 ps.

El Lunes 1º de Diciembre á las 3 y 1|2 en punto, se procederá á la venta de esta magnífica propiedad compuesta de un edificio en regular estado pero que el terreno se presta para hacer un palacio y en un local centralísimo, no pudiendose vender sinó exediendo de las 2|3 partes de su tasacion la que ha sido prácticada años atras, hoy vale mucho mas.

Tramways, gas, aguas corrientes, etc. etc.

Titulos superiores de 1806, otros informes á nuestra casa de remate y comisiones, Bolíva 76.

NOTA—Como se vé esta propiedad ha subido hoy una gran retasa quedando como base para su venta ps 270 000 m|c. Lo consideramos una pichincha.

441 n21-10p v 1d

Por los mismos

Núm. 5,575

¡ JUDICIAL !

De 1 1|2 manzana de terreno situado en el pueblo de San Martin, á media cuadra de la Plaza calle Buenos Aires entre las de Moron y San Isidro.

De órden del Sr, Juez de 1ª Instancia Dr. D. M. del Carril.

EN EL PUEBLO DE SAN MARTIN

El domingo 14 de Diciembre á las 12 del dia, se procederá á vender dicho terreno, perteneciente á la testamentaria de don Anacleto Davila y doña Cármen Rodriguez.

El terreno se compone de 48 vs frente calle Real por 50 id fondo, cercado etc. Tasacion $ 95 120 2|3 partes $54 050 m/c no admitiendos oferta que baje de esta, como se comprende es el terreno mas importante que tiene hoy esta localidad; por mas pormenores Bolívar 76.

Núm. 5,547

¡JUDICIAL!

¡Lindísima casa flamamante!

En Barracas al Norte

De orden del Sr. Don Miguel Garcia Fernandez y perteneciente á la testamentaria de D. Pedro Iriarte. procederemos á la venta de la magnífica propiedad situada en la calle sola ó Salta Nos. 112, 112, y 116, siendo su terreno de 30 varas de frente al E. por 48 varas 25 cts de fondo, y toda la casa edificada en cal, maderas duras, un gran salon y cinco piezas mas, techos y pisos embaldosados, vereda de piedra, cocina etc etc. tasada en todos sus ramos en la suma de ps. 143,829 m/c 2|3 partes ps, 95,886 m/c val 200,000.

El Domingo 14 de Diciembre á las 6 1|2 de la tarde·

En seguida—Enpezaremos á vender en Barracas Sud, frente al teatro una buena casilla de madera perteneciente á la misma testamentaria, tasada en ps. 4 286 213 partes 2.856 ps m|c. no admitiéndose oferta que baje de las dos terceras partes, lo mismo en uno que en otro remate.

Por mas pormenores á nuestra casa de remate y comisiones Bolivar 76.

Por los mismos

N. 5 581

¡EN EL PUEBLO DE SAN MATIN

De una Casa esquina á una cuadra de la Plaza principal, Calle Belgrono y otra.

¡¡PERTENECIENTE A UNA EJECUCION!!

El Domingo 14 del corriente á las 12 del dia, se proceda á vender una casa compuesta de 25 vrs. de frente á Belgrano por 46 ⅔ vrs. fdo ó frente á otra calle, 4 piezas de material, bien construidas, con sotano de 5 varas y pizos de maderas, pozo cosina y cercado todo de material, techo rebocada por dentro, vereda y poste en fin construccion moderna, cerca á la que construye el Dr. Bilbao.

¡Tasacion muy baja 165.000 2|3 partes 110.000 pesos

Preciosa casa para recreo, la localidad es la mejor que tiene ese pueblo, por ser la calle principal, es edificada como para poner un negocio en la esquina, y edificar altos en el edificio, que tiene etc. es cuanto podemos decir de esta propiedad.

Por mas pormenores Bolivar 76.

Nota—Los trenes salen del Parquo 6, 7, y 10 de la mañana.

301 D1º-13p v14

Por los mismos

Nº. 5582

JUDICIAL

En el patio de nuestra casa calle de Bolivar 76. Venderemos una casa situada En el pueblo de San Fernando en la calle de Defensores de Buenos Aires.

¡A dos cuadras de la plaza principal, testamentaria de D. Hermenejildo Pirra y Da. Dolores Rezabal.

De órden del Señor Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.

Fijarse en la tasacion de años atras de 61.844 pesos 2|3 partes 41.230 pesos m/c.

¡Que tal, pues ahora veran los interesados la propiedad que se vende por semejante tasacion.

El Lúnes 5 de Enero á las 2 de la tarde en el patio de nuestra casa.

¡DETALLES!

El terreno se compone de 25 vs. fte. por 50 id de fdo con 8 piezas material y bien construidas, cocina pozo y letrina, cercada con pilares de material y barandas de fierro llena de comodidades, plantas y àrboles frutales & &.

Esta propiedad linda con los Señores Lazaro Hernandez, San Martin, Antonio Dodero, y D. Juan Ruiz, la posicion inmejorable pedimos á los interesados qne la visiten para ver si hoy vale 200.000 pesos nada mas.

Por mas pormenores á nuestra casa.

504 d2

Por los mismos

JUDICIAL

En el patio de nuestra casa Bolivar 76

Remate Semanal de muebles y una volanta "Milor" cuatro asientos.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Luis Beláustegui. Testamentaria de D. Rafael Lozada.

El Miércoles 10 del corriente á las 12 del dia se procederá á vender una cantidad de muebles que no detallamos por su estension.

Nota:—La volanta es muy buena y tiene la ventaja de sacrr el pescante para manejar de adentro; todo al mas alto precio.

518 d3

EDICTOS

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Harbin á fin de que dentro del término de treinta dias comparezcan ante en Juzgado por medio de la oficina del Escribano secretario que suscribo, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires Novienbre 12 de 1873.—**Clodomiro Gallardo.**

399 D2 30pv4 E

—

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Salvador Maria del Carril, se cita llama y emplaza, por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á bienes quedados por fallecimiento de Doña Cascana Pulido de Telchez, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten por ante S. S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones enforma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Noviembre 2 de 1873.—**Mariano Andrade.** Escribano Público.

Oficina Defensa 74 3er. patio.

506 D2 30p v6E

Juzgado de Paz del Socorro.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Alvaro Alzogaray para que en el perentorio término de diez dias comparezca á contestar la demanda que contra él ha promovido Don Eusebio Basavilbaso por cobro de pesos procedentes de un pagaré, bajo apercibimiento de darse éste por reconocido y seguirse la causa en su rebeldia.—Buenos Aires Diciembre 1 de 1873. **Guillermo Almanza.**

303 d 1 10p v9

—

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita llama y emplaza á los herederos y acreedores de Da. Eusebia Silva, para que dentro del término de treinta días de la fecha, comparezcan á deducir sus acciones, por si, ó apoderado en forma, ante el Juzgado de S. S. y oficina á cargo del infrascrito, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1873. **Manuel Llanes Oliver.** Escribano Secretario.

—

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco se cita, llama y emplaza, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Lucio Rivas á fin de que dentro del término de treinta dias comparezca ante su Juzgado por medio de la oficina del Escribano Secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1873. **Clodomiro Gallardo.**

507 d2-30p-v6-e

—

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco se notifica á Da. Mariana Echeverry la providencia recaida en un escrito presentado por Da. Mariana Dubart de Abraham solicitando la administraccion de los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Futrart, cuyo tenor liberal es el siguiente Buenos Aires Noviembre 22 de 1873. De conformidad con la precedente vista fiscal, tratado á Da. Mariana Echeverry. Repóngase la foja Pacheco. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1873 **A. Miñones.**

508 d2-9p-vd11

Por disposicion del Señor Juez de Comercio Dr. D. Enrique Martinez, se hace saber por medio del presente á D. Antonio Belotti la providencia recaida en los autos seguidos por el en representacion de D. Angel Verna contra D. Pablo Camarote sobre tercera de oposicion cuyo tenor es como sigue. Noviembre 14 de 1873, Y vistos: no habiéndose presentado Belotti á tomar la participacion que le corresponde en este juicio, segun asi resulta del certificado de fs, y apesar de haber sido citado por Edictos como se comprueba por los diarios agregados de f, á f, haciendose efectivo el apercibimiento decretado en el auto de Se declara contumas y rebelde á D. Antonio Belotti, y se le dà por Procurador á los estrados del Juzgado con quien se entenderan las ulteriores diligencias de esté juicio. Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1873. **Joaquin Reynoso.**

505 d2-3p-v5

—

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza, á Da. Inés Zalazar ó sus herederos para que dentro del término de seis dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juxgado de S. S. y oficina del que suscribe calle de la Defensa núm. 74, á estar á derecno en el incidente promovido por D. Jenaro Vazquez, solicitando se le espida un testimonio de la escritura de venta de unos terrenos en Barracas otorgada por aquella á farvor del Capitan D. Juan Maciel del Aguila, en el año de 1707 ante el Escribano D. Juan de la Camaras, bajo apercibimiento. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1873 **Bartolomé Martin.**

499 n29-6p-v-6d

—

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui, se cita, y emplaza, por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Paulino Melo y Da. Maria Jacinta Acosta, ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presento ante S. S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento. Buenos Aires, Noviembre 17 do 1873. **Carballo.**

487 N28-30p-v30 d

—

Por disposicion del Señor Juez Comisario D. Eulogio Blanco, y á los efectos del artículo 1,686 del código de Comercio, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á D. Domingo Demarchi que por el término de quince dias queda depositado en la oficina actuaria, el estado de liquidacion de dicho concurso presentado por el Síndico. Buenos Aires; Noviembre 28 de 1873. **Manuel M. Terry.**

489 N28-5p-v3 d

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Don Luis Beláustegui se cita llama y emplaza á los herederos de D. Eusebio Constancia, para que en el perentorio término de seis dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan al Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir las acciones que le correspondo en la testamentaria de D. Antonio Podestá bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1873. Perez Gomar.

483 N27-v3d

—

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui se cita á los acreedores de la testamentaria de D. José Gittardi para una reunion que tendrá lugar en la sala del Juzgado el dia cuatro del entrant de Diciembre á las dos de la tarde. Buenos Noviembre 27 de 1873. Manuel Naveira.

—

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita llama y emplaza á D. Pedro Esquiatino para que en el término de seis de la fecha comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo de infrascrito á estar á derecho en los autos testamentarios de D. Gregorio Esquiatino, contesta un traslado que se le ha conferido y constituí domicilio legal como lo dispone la ley de 5 de Octubre de 1870, bajo apercibimiento de lo que ha ya lugar. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1873 Manuel Llames Oliver. Escribano Secretario.

473 N26-6p. v3 d

—

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama, y emplaza, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Graciano Picospe á fin de que dentro del término de treinta dias comparezcan ante su Juzgado por medio de la oficina del Escribano secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1873. Clodomiro Gallardo.

El Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, ha dispuesto se cite, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Maria Romero ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante Su Señoria por intermedio de la secretaria del que suscribo á deducir los derechos que crean corresponderles, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Defensa 74. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1873. Alejandro Miñones.

474 26 30p-v28 d

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Isidoro Bejarano y doña Petrona Casavalle, ya sean como herederos ó acreedores, para q'en el termino de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. Sa. de Secretaria á cargo del infrascrito, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires Noviembre 18 de 1873. **Manuel Llames Oliver**—Escribano Secretario.

440 n21-30p v 24

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente; á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Patricio Daley, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores; para que en el término indicado y por conducto de la Secretaria del autorizante; se presenten ante S. Sa. á deducir sus acciones en form.; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires; Noviembre 20 de 1873 Defensa 74 1er. Patio—**Leandro Garcí.**

444 n-21 30pv

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. don Miguel Garcia Fernandez se cita. llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Sidders; ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias comparezcan por su juzgado y secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires Setiembre 17 de 1873. **Nicanor Repetto.**

El Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Wen eslao Pacheco ha dispuesto se cite á todos los que se co sideren con derecho á los vienes quedados por muerte de Don Andres Friaz ya sean como herederos ó acedores para que dentro del término de treinta dias ó contados desde la publicacion del presente comparezcan á deducir los derechos que crean corresponderlos bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Noviembre 13 1878.
Alejandro Miñones
384 n13 30p v17d.

—

Por órden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil doctor don Anrelio pardo, se cita llama y emplaza á todos los consideren con derecho á losbienes quedados por muerte de doña Dolores Llobet de Granados ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 39 dias comparezcan por el juzgado de SS. y oficina del secretario que firma á deducir sus accioes en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Octubre 31 de 1873. **Felix Sagasta.**
346 6n 0 3p v11d

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civ' Dr. D. Aurelio Prado se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Alberto Maizan y D. Micaela Caballo comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones en forma por su Juzgado y oficina de que firma Defensa 74. Buenos Aires Noviembre 18 187 **Manuel Malmierca.** Escribano Secretario,
400 n16 8p v20d

—

Por disposicion del Sñ. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Parda se cita llama y emplazan todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Blas Ibarra ya sean como herederos ó acreedores para que comparescan dentro término de treinta dias contados dss de la fecha ante S. S, por conducto del que suscribe á reducis suacciones en for na bajo aperdimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires Noviembre 14 de 1873.
José I. Robles.
397 n15 30p v8

—

404 n17 6p v28
Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Salvador Maria del Carril, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Anselmo Bustos ya sea en concepto de herederos ó acredoes, para que en el espresado término comparezcan ante S. S. y Escribano que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires Agosto 16 1878.—**Leandro Garcia.**
410 n18 30p v21 d

Por disposicion del Sr. Don Angelino Zorral quin Juez Comisario del concurso formaddo don gaston Sansinina y á los efectos del art. 1.686 del estado de granduacion de créditos de este concurso, queda depositado en la secretaria del que firma por el termino de 15 dias para que los acreedores puedan impecionarlo. Buenos Aires Noviembre 6 de 1873. **Eugenio Blanco;** Escribano Secretario

—

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D Wenceslao Pacheco, ha dispuesto se convoque á todos los acreedores del concurso de Don Jaime Cateura á una reunion general que se celebrars en la sala del Juzgado el dia 29 del corriente á la 2 de la tarde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1873—**Alejandro Miñones.**
445 n 22 26 p v 9

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita llama y emplaza á Da Petrona y Da. Isabel Lopez para que el término de 30 dias comparezcan ante su juzgado por intermedio de la oficina del que suscribe Victoria 82 á tomar la intervencion que les correspode en la testamentaria de D. Manuel Lopez, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor. Buenos Aires, Octubre 31 de 1873. **Juan Rcdriguez.**
310 o31 30p v30d

—

Por disposicion del sr. Juez de primera instancia en lo civil, doctor don Luis Belautegui, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Andres Vigueras ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de S. S. y oficina del que firma ádeducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires mayo 8 de 1873, de oficio **Belautetegui.** 250 o 24 30 p

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª instancia en lo Civil Dr. Don Wenceslao Pacheco se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Francisco Icazate (a) Arate, ya sean como herederos ó acreedores para que en el termino de 30 dias de la fecha comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo del imponente á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo q' haya lugar—Buenos Aires Octubre 4 1873.
Manuel Llames Oliver
411 n18 30p v21 d

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Criminal del Departamento del Centro Dr. D. Antonio Benguria, se cita, llama y emplaza, á D. Virgilio Cuadrio, para que dentro del término de dias contados desde esta publicacion, comparezca ante el Juzgado de S. S. y por la oficina actuaria á recibirse de la causa seguida contra este por heridas inferidas á Don Juan Monteros en el partido de las Flores quien le ha interpuesto demanda por daños y perjuicios la cual se le ha conferido traslado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Mercedes Noviembre 15 de 1873.—**Laudelino Cruz.** Escribano Público del Crímen.

—

424 n12-30p v 22 d
Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que ya sea como herederos ó ya como acreedores, se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de los cónyuges D. Pedro Alais y D. Eugenia Bedoya y D. Joaquin Alvares de Toledo con la misma Sra. Da. Eugenia Bedoya para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del infrascrito á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Noviembre 18 de 1873. Defensa 78. **Dario Beccar.**
421 n19-30p v28d

—

El Sr Juez de primera instancia en lo civil Dr don Amancio Pardo, ha dispúesto se cite por medio del presente á todos, los quese conciderenn con derecho á los, bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Ernandez como erederos ó acreedores, para que comdarescan en este Juzjado por intermedio del que se incribe, dentro del término de treinta diaz á hacer valer sus derechoz bajo percibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos ires Novienbre tres de mil ochocientos setenta y es: **Nemesio Zanaletti.**
321 n4 30p v8d

—

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Belautegui, se cita llama y emplaza á todos los que se considecon derecho á los bienes quedados por finamiento intestado de Dn. Lorenzo Martinez para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la fenha, comparezca ante su Señoria por conducto del Escribano sesretario que suscribe, Defensa 74 á deducir sus acciones
Buenos Aires Octubre 10 de 1873. **Faustino Miñones.**
815 n3 30p v7d

—

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr, don Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Josefa Cravo de Gutierrez para que en el término de 30 dias contados desde la fecha del presente edicto comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del infrascrito á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Octubre 15 de 1873. **Dario Beccar.** Escribano secretario, Defensa 78.
332 n5 30p v10d

—

Por dispocicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Belaustegui se cita llame y emplaza á todos los que se consideren con derelho á los bienes quedados por muerto del moreno don Antonio Blanco ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan ante el Juzgado de S.S. oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires Octubre 24 de 1873. **Juan Rodriguez.** Escribano público, Escribania de Fernandez, Victoria 82.

—

HEREDEROS Y ACREDORES DE PETRONA CORRALE

El Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr D. Amancio Pardo na dispuesto se este por medio del presente á todos los que se consideren co derecho á los bienes quedados por fallcimient de Da. Petrona Corrales para que c mparezca ante este juzgado por intermedio del que suscrib entro del término de 30 dias á hacer valer sn derechos bajo apeecibimiento de lo que hubier lugar. Buenos Aires Octubre 28 de 1873. **Nemecio Zanoletty.**
300 o30 30p v2d

—

Por el presente y órden del Señor Juez de primera instancia en lo civil Doctor D. Wenceslao Pacheco se cita, llama y emplaza á los herederos y acreedores de Da. Manuela Gomez para que en el término de treinta dias de la fecha comparezcan ante el juzgado de SS y escribania á cargo del infrascripto á deducir sus aeciones por si ó apoderado en forma, bajo apercibimiento de cuanto haya lugar. Buenos Aires, Octubre 14 de 1873. **Miguel Llames Oliver.** Escribano Secretario
307 o31 30p 3

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Luis Belautegui se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento intestado de don Juan Montoya, para que en el perentorio término de 30 dias comparezcan ante su Señoria por conducto del escribano secretario que suscribe á deducir sus acciones.
Buenos Aires Oetbre 15 de 1873.
Justino Miñones.
264 o24 30p

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita llama y enplaza á todos los que se conciderén conciderén á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Francisco Paz, ya sean herederos ó acreedores para que dentro del termino pe 30 dias comparezcan ieJuzjado de SS. y oficina del que firma á deducir sus acciones en formas bajo apercibimiento de o que hubiera lugar por derecho. Buenos Aires Octobre 25 de 1873. **Manuel Malmierca.** Escribano secretario Defensa 76.
325 n4 v0p v8d

—

Por mandato del señor Juez de 1.ª Instaccia en lo civil Dr. don Aurelio Pardo se cita llama y emplaz átodos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Pedro Pablo Carranza ya sean como herederos ó acreedores, y para que en el término de 30 dias, comparezcan por el juzgado de SS. y oficina del secretario que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1878. **Félix Sagasta.**
366 n7 30p v13d

—

El sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado ha disouesto se llame por edic os y téemino de tacinla dias á contas desde la primera publicacian del pecoento, á aodos los bue se conciduren con derecho é los bienga nuedodos por fallecimiento de D. cosé Carlos Za ya sea concep.r de heeedeaos ó acrelddres agn deŕaue dentro del tésamrno de indreado como rexsan apte s. s. y Esebibano que firma á peduclr euoa aecirner en forma bajo apercibimiento de lo uuo haya lugar. Buenos Aires Noviembre 6 de 1878. Defensa 74 **Leandro Garcia**
865 n8 30p v11d

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita llama y empiaza por el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente á todos los q'se considere con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de Da Luisa Serna ya sean como herederos acreedores ó legatarios se presenten ante el Juzgado de SS. y oficina del que firma á estar á derecho en esta testamentaria bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Mayo 10 de 1873. Oficina Perú 78. **Mariano Andrade.** Escribano P.
888 n14 0p v19d

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 dias contados desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho, á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manual Cañete, D. Felipe Cañete y Da. Cruz Lima, Da Rafaela, y D. Tiburcio Cañete y Da. Victoria Aguirre; para que en el término indicado y por conducto del escribano secretario que firma, se presenten ante SS, á deducir sus acciones en el concepto de herederos ó ocreedores, bajo apercibimiento de lo q' hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Octubre 13 de 1873. **Leandro Garcia.** Defenea 74.
o29 30 p v3d

—

Por disposicion de este Juzgado, se procederá en almoneda pública en los dias 9 10 y 11 del entrante mes de Diciembre á las 11 de la mañana á la vdnta de un terreno situado en el cuartel 8 de este Partido, perteneciente á la testamentaria de D. Miguel Marquez compuesto de 16 y media varas de fren e por 166 varas de fondo tasaon en la suma de 16,500 ps mic.
Se previene que la venta tendrá lugar en el luzgeio de az' y no se admitirá oferta que no exceda de las 2|3 dartes de su tasacion. San Isidro Noviembre 18 1873.
M, Martin y Omar.
886 n14 30p v19d

—

Secita y emplaza por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que por cualquier titulo, se consideren con iderecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José M. Blanco para que comparezcan por ante el juzgado á cargo del doctor Pardo y oficina del que suscribe, á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Octubre 28 de 1873—L. M. Gonzalez—Escribano Secretario.
232 n4 30p v8d

—

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D Luis Belaustegui, se cita y plaza por el termino de treinta dias á losque se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Francisco Charrae y Doña Lorenza Rodriguez y de D. Marcos Charras y Doña Escolástica Fierro, ya sean como herederos ó acreedores para que se presenten ante V. S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Buenos Aires Noviembre 6 de 1873.—**Carballo.**
459 n24 30p v28 d

Por disposicion del Sr. Juez de Paz de este Partido, ciudadano don Manuel Ureta, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges Don Bautista Ocampo y Doña Ceferina Cabrera, para que dentro del término de treinta dias contados de la fecha, se presenten á este juzgado de Paz y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.
Ranchos, 20 de Noviembre de 1873—**Cayetano J. Ugarteche.**
447 n22-30 p v 26

—

Por disposicion del Sr. Juez de Paz ciudadano D. Manuel Ureta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Santiago Gallardo, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha, comparezcan á este Juzgado de Paz y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho,—Ranchos, 24 de Noviembre de 1873 **Cayetano J. Ugarteche**—Escribano Público.
446 n22-30 p v26d

—

Por disposicion del Sr. Juez de Paz de este partido, ciudadano D. Manuel Ureta, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Juana Barrera, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á este Juzgado á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hava lugar por derecho
Ranchos Octubre 30 de 1873.—**Cayétano J Ugarteche,** Escribano público.
448 n 22 30 p v 26 d.

ElSeñor juez de primera Intancia en lo Civil Dr. Don Amancio Pardo ha dispuesto, que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Natividad Velazques, para que sea como herederos ó como acredores, comparescan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por medio de la Secretaria á cargo del que suscribe—Buenos Ayres Noviembre 8 de 1873.
Manuel Lacasa.
387 N.14 p30 v19d

—

Avisos no cumplidos

Mensajerias

Rosa del Sud

Piedras 77

Orden de salidas hasta nuevo aviso.
De Buenos Aires á Dolores y viceversa todos los Dias.
lm r
Arenales 1, 11, 21.
Por el Tala 5, 15 25.
A los Montes grandes por Mercedes 5 15 25.
Que queen por Ayacucho 5 y 24.
Al Tuyú y pueblo general Lavalle los Jueves.
Nota—La Empresa contrata carruages particulares, para todos los puntos del Sud.
La Empresa

Dependiente Un joven

de 19 á 20 años de edad desea colocarse en un registro ó almacen por mayor, es muy práctico para dichos negocios.
Tiene muy buenas recomendaciones de su conducta: quien lo precise puede dirigirle una esquela á las iniciales J. M. M., á la calle de Europa núm. 116.
25 5p

HA LLEGADO

DE

EUROPA

El célebre simplisista y conocedor de la yerba especial, Ambrocio Bocelli, natural de Génova premiado con dos medallas de plata de Italia y Francia, trayendo consigo una cantidad de yerba medicinal de Italia, Suiza y Saboya que solo él conoce y que tiene la propiedad de curar una infinidad de dolencias tales como ataque nerbioso, mal de corazon, enfermeda del higado, de la bejiga, de los riñones, convulciones, enfermedades venéreas, gonorrea, hemorrajia, fistola hidropecia, mestruacion, mal del útero, fiebres y mil otras clases de enfermedades secretas que muchos conocen—Cura el insomnio, afecciones morales siempre que el paciente observe las prescripciones que se le impongan.—Se reciben consultas y se atiende todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las de la tarde.—Vive calle 25 de Mayo 107 ó Paseo de Julio 63, cuarto núm. 10.
470 n25-v1d

LAS DILIGENCIAS

El Comercio

Para el Bragado, sale todos los dias nones, y regresa os dias pares. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Ajencias: calle de Suipacha núm. 27 y calle de la Victoria núm. 598.
La Empresa.

—

LAS DILIGENCIAS

COMERCIO DE LOS PUEBLOS

Para Chivilcoy, Bragado. Pozo Pampa, Espartillares, 9 de Julio, sale todos los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29. Para Lonengue y Fuerto "General Paz" los dias 5, 13, 21 y 29. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Agen : calle de Suipacha núm. 27, y calle de la Victor 598.
La Empresa.

Para los pobres

DISPENSARIO HOMEOPÁTICO

328—VENEZUELA—328

Se dan consultas y medicamentos gratis á todos los enfermos pobres que no puedan costear su tratamiento, todos los dias Juéves desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde.
Enrique A. Jonas. Homeópata.
Diciembre 20. Pmte.

FLOR DEL OEsTE

PARA EL VEINTICINCO DE MAYO

Y

NUEVE DE JULIO

—o—

Los empresarios que firman pon en conocimiento del público que han estendido su carrera de diligencias hasta el 9 de Julio, siendo su itinerario de salida el siguiente:
Saldrá de Buenos Aires al 25 de Mayo por el segundo tren del Oeste hasta Chivilcoy, todos los dias pares, regresando á Buenos Aires los mismos dias pares en el último tren y para el 9 de Julio saldrá los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26, tambien por el segundo tren, regresando los mismos dias 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26, en el último tren.
Agencias: en Buenos Aires, 254 Piedad, en el 25 de Mayo Hotel de D. Mariano Aguirre. Empresarios. Blanchi, Quiros y Ca.
N. 2223 perm.

Mucama

Se precisa una prefiriéndose estrangera se pagará buen sueldo. Bolivar 76, de 10 á 4.

CLUB

GENERAL LAVALLE

La Comision Directiva de este Cub se reune todas las noches en la calle del Temple (altos) Número 243.

Los Secretarios.

Jarabe depurativo

EL Dr. GILBERT
MIEMBRO DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

El Jarabe induro del Dr. Gilbert aprobado en 1841 por la Academia de Medicina de Paris, es superior a todos los depurativos conocidos, es de una dijestion fácil para todos los temperamentos. Los médicos lo proscriben para la curacion cierta en empeines, escrófulas, enfermedades de la piel, vicio de la sangre, obstrucciones linfáticas antiguas y todas las enfermedades contajiosas (sifiliticas) leves ó inveteradas y además los accidentes que de citas dependen. Paris 81, calle Clery, botica Deslauriers sucitar de Boutigny Duhamel.
En Buenos Aires depósito por mayor calle de Tacuar núm. 88 M. David. Pm.

LA SALA DE AVISOS

Es el primer establecimiento de esta clase en la América del Sud, fundado en vista de facilitar al público datos seguros, pronto y sin gastos para él.
LOS AVISOS ESTÁN ARREGLADOS POR SECCIONES

La seccion 1.ª
CASAS PARA ALQUILAR
Comprendelas casas desocupadas en la ciudad, sus alrededores pueblos de campaña y sus inmediaciones. Los señores propietarios que mandan poner avisos pagan solamente 20 pesos mensuales por cada uno de ellos. Las ventajas de esta secion son inmensas, pues toda person buscando casas, antes de salir á correr por las calles, viene á leer los avisos, y cuando ve el de alguna casa que le parece de buen precio y en buen parajo, se vá directamente á verla y arreglarso con el propietario.

Seccion 2.ª
SE OFRECEN
Esta seccion queda dividida en varias secciones mas.
Las secciones COCINEROS, COCHEROS, DEPENDIENTES, MATRIMONIOS, MUCHACHOS, PROFESORES, PORTEROS, SASTRES, SIRVIENTES, TENEDORES DE LIBROS Y VARIOS, en cada una de esas secciones, como lo indica el rótulo, SE OFRECEN los que buscan colocaciones ó conchavos. Las personas necesitando de alguno no tiene mas que consultar este cuadro, apuntar las señas ó bien dejar las de su casa, y se le mandan al que han pedido; no tienen nada que pagar. El que manda poner el aviso abonará 5 $ m|c por mes.

Seccion 3.ª
SE NECESITAN
Cuando no se encuentra en la seccion 2.ª EL EMPLEADO que se necesita, con poner un aviso, pronto se consigue uno, por que estos avisos están continuamente leidos por todos los que piden conchavos.

Seccion 4.ª
SE COMPRA
Hay tambien avisos de todas clases.
Estas dos secciones merecen ser consultadas muy seriamente.

Seccion 6.ª
ANUNCIOS NOVEDADES, AVISOS DE COMERCIO etc. etc.
EN UNA PALABRA—Toda persona necesitando, sea LO QUE SEA, debo dirijirse á nuestra

Sala de avisos

47—CALLE DEL PERU—47

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA.
Si en ella no encuentra lo que busca, le daremos da ayudarán á conseguirlo pronto y son poco traba

Cocinera, Se necesita

una en la calle Bolivar 343, para una corta familia, con recomendaciones. 3p-v3d

Joseph Charlier ha

transferido su domisilio calle Entre-Rios núm 118, entre Belgrano y Moreno. Las personas aflijidas de dolores reumáticos y que viven fuera de la provincia de Buenos Aires, como Montevideo Rio Janeiro ó ultramar pueden pedirlo su nuevo modo de tratamiento, 500 curas desde tres años son la mejor garantia de su eficacidad.
497 15p-v-15d

Aviso al publico que

he comprado el Café de la calle Solis núm. 12 si hay algun acreedor se presente en el término de tres dias pasado ese término no admitirá reclamo.
498 n29-3p-v-3d

Se compra toda clase

de libros en español, francés, inglés, alem an, italiano portugués, la tin griegó etc. Potosi 103.
n29-3p-v-3 d

Ministerio General de Menores

Los Defensores de Menores que suscriben autorizados por el Reglamento de la Defensuria de Menores, previenen al Público: que toda persona que tenga á su cuidado un menor y no cumpla con las condiciones con que le haya sido entregados, sera privado de sus servicios una vez justificada la falta y sufrirá una multa de *quinientos pesos* á favor del menor.
Bajo la misma pena ningun individuo que tenga en su poner algun menor huerfano podrá pasarlo á otro sin intervencion y aprobacion de este ministerio. Todo el que tenga en su poder un menor huérfano de padre y madre que resida en la capital deberá dar cuenta de ello á uno de los Defensores, á efectos de que se hagan los asientos necesarios bajo la multa 500 $m|c á favor de la cas de expósitos.
Buenos Aires Octubre 12 de 1873.
Ambrosio Molina.
Eugenio Blanco.

JARABE

depurativo

DEL DR. GIBERT, MIEMBRO

DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

El Jarabo induro del Dr. Gibert aprobado en 1841 por Academia de Medicina de Paris, es superior á todos los depurativos conocidos, es de una digestion fácil para todos los temperamentos. Los médicos lo prescriben para la curacion cierta en empeines escrófulas enfermedad de la piel vicio de la sangre obstrucciones linfáticas antiguas y todas las enformedades contagiosas (sifiliticas) leves ó inveteradas y ademas los accidentes que de citas dependen Paris 81. calle Clery, botica Deslaurlers, sucesor do Boutigny Duhamel.
En Buenos Aires Depósito por mayor calle de Tacuari núm. 33. M. David
N. 2337 Pm

A la "Ciudad de Milan"

DE

CONJUGES BRAMBILLA

CANGALLO 220, 222, ESQUINA ESMERALDA 72, 74.

ESPECIAL CASA EN GENEROS ITALIANOS

Los q' necesitan de esta única casa; por su gran surtido en tohallas genovesa géneros de hilo de todas clases y anchos como para sábanas, fundas, manteles etc.—Especialidad en camisas blancas y de colores, de puro y medio hilo, para caballeros y niños. Camisas, batas, pañuelos bordados de señora, puro hilo y con algodon.—Todas clases calzoncillos—Gran surtido géneros de pura lana de punto y de franela, como camisetas, calzoncillos, medias, etc para hombres señoras y niños y otros muchos artículos—Pueden dirigirse á dicha casa de los Conyuges Brambilla que encontraran todo á precios muy convenientes.
La casa ha recibido y tiene camisas especiales pedidas á Paris espresamente de los números 44, 45, 46, 47 y 48 que solo de ese modo se pueden conseguir en esta plaza para los favorecidos en la garganta—Tiene todas clases de sombreros pa cree inútil recomendar sus géneros de hilo, por ser demasiada conocida la acreditada fábrica de los Conyuges Brambilla de Milan.

CONPAÑIA DE TRAMWAYS

DE LA

"CIUDAD DE BUENOS AIRES."

ITINERARIO DESDE 1.° DE OCTUBRE DE 1872

SALDRAN DE **Cinco Esquinas** Y **Plaza Victoria**

Desde las	Y cada	Hasta
6 20 mañana	20 minutos	7 40 mañana
7 40 mañana	10 minutos	9 0 noche
9 0 noche	20 minutos	11 0 noche

SALDRAN DE **Plaza Victoria**

Desde las	Y cada	Hasta
7 20 mañana	20 minutos	8 20 mañana
8 20 mañana	10 minutos	9 20 noche
9 20 noche	20 minutos	11 0 noche

Plaza Victoria Y **Calle Callao**

Desde las	Y cada	Hasta
6 40 mañana	20 minutos	8 0 mañana
8 0 mañana	10 minutos	9 0 noche
9 0 noche	20 minutos	11 0 mañana

Calle Callao

Desde las	Y cada	Hasta
7 0 mañana	20 minutos	8 0 mañana
8 15 mañana	10 minutos	9 5 noche
9 20 noche	20 minutos	11 0 noche

Puente de Barracas Y **Plaza Victoria**

Desde las	Y cada	Hasta
5 50 mañana	20 minutos	10 30 noche

Desde las	Y cada	Hasta
6 30 mañana	20 minutos	11 10 noche

Puente de Barracas Y **Calle Juncal**

Desde las	Y cada	Hasta
5 0 mañana	20 minutos	11 0 noche

Desde las	Y cada	Hasta
6 0 mañana	20 minutos	11 10 noche

Plaza Constitucion (SOSTITUYENDO Á CALLE BRASIL) Y **Calle Juncal**

Desde las	Y cada	Hasta
7 10 mañana	20 minutos	8 30 noche

Desde las	Y cada	Hasta
7 50 mañana	20 minutos	9 10 noche

Plaza Constitucion Y **Plaza Victoria**
EN COMBINACION CON EL FERRO-CARRIL DEL SUD.

A la llegada de los trenes
á las 7 15 mañana.
» 8 6 »
» 9 30 »
» 12 50 tarde.
» 4 8 »
» 5 50 »
» 7 20 »
» 8 15 »
» 9 50 »

Para la salida de los trenes
á las 8 0 mañana.
» 10 30 »
» 2 20 tarde.
» 3 30 »
» 4 30 »
» 5 30 »
» 7 50
»

Plaza Constitucion
A la llegada de los trenes
á las 7 15 mañana.
» 8 6 »
» 9 30 »
» 12 50 tarde.
» 4 8 »
» 5 50 »
» 7 20 »
» 8 15 »
» 9 50 »

Estacion Lima
Para la salida de los trenes
á las 8 0 mañana.
» 10 36 »
» 2 36 tarde:
» 3 36
» 4 36 »
» 5 36 »
» 8 0 »
» 9 36 »
» »

A la llegada de los trenes del Ferro-Carril del Sud, coches especiales para todas las partes de la Ciudad cruzadas por las lineas de este Compañia.

Plaza Constitucion, Tucuman á Plaza Victoria.
(Via Lima.)

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta	Desdé las	Y cada	Hasta
6 30 mañana	20 m'tos	8 30 noche	6 50 mañana	20 m'tos	8 50 noche	7 0 mañana	20 m'tos	9 0 n

Los coches que van en combinacion con los trenes del Ferro-Carril del Sud, llevarán banderas indicativas. Cuando concluyan las funciones de los teatros: Colon, y de la Ópera, despues de las horas de itinerario habrán coches esperando á los pasageros.
La Administracion.
2153—O. 29 y 30 n.

FOTOGRAFIA UNIVERSAL

148 ARTES 148

MAGNIFICOS REGALOS

El fotógrafo Monzon, agradecido á la numerosa clientela que favorece su establecimiento, há resuelto en favor de la misma en particular y del público en general hacerles un regalo en la forma siguiente:
A ioda persoua que se retrate encargando media docena de targetas; se le regalará una de yapa: á la qne mande hacer una docena de targetas, se le regalarán de yapa dos grandes y magníficas fotografias que valen 100 $, y al qne se retrate en grandes dimensiones se le regalarán dos grandes fotografias y una docena de las mágicas.

PRECIOS DE LOS RETRATOS

60, 80, y 100 $ la docena de tarjetas, id abrillantadas imitacion á porcelana á 200$ la dna,, id retratos albums á 250 $ dna., bustos tamaño natural con su cuadro 360$
Fotografías pintadas al óleo

En esta clase de retratos no tiene rival este establecimiento. por la perfeccion semejanza y precios módicos qne ha adoptado.
Con igual perfeccion se retrata los dias nublados que de sol.
La esposa del fotógrafo Monzon, hace los retratos de las Sras. eligiendo la posicion mas elegante y conveniente á cada una con arreglo al traje que vista.
Pe

¡¡CUIDADO!!

FRAUDE PÚBLICO!

PRACTICADO CON LA

FALSIFICACION

DE LAS

PÍLDORAS Y EL UNGUENTO HOLLWAY.

Habiéndoseme dado á entender que ciertos sugetos que se intitulan "La Compañia Química de Nueva York," y otras personas, se ocupan desde hace tiempo de vender en todos los puntos principales de la América Española, con la ayuda de depositarios poco escrupulosos, artículos falsificapos que los imitadores autentizan con mi nombre, creo de mi deber informar respetuosamente al ilustrado público hispano-americano de que mis específicos, las Píldoras y el Ungüento Holloway no son elaborados ni vendidos en ninguna parte de los Estados Unidos de la América del Norte; siendo genuinas únicamente aquellas medicinas que proceden directamente de mi casa, 533, Oxford Street, Lóndres W. C.
Suplico á todo lector del presente aviso que déá conocer á todos sus amigos los hechos arriba expuestos; con lo que conferirá un servicio importante tanto á sus compatriotas en general como á mi en particular.
(Firmado) TOMAS HOLLOWAY.

AVISO

Só previene á todos los que tengan cadaveros depositados en la boveda que fué de Q. Julian Castro procedan á sacarlos dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, pues pasado esto serán depositados donde es de practica.
Serapia Romero de Castro.
No 161

AL PÚBLICO

El dia 2 de Diciembre se venderan en remate público, dos térrenos solares y uno de chacra, solicitados en compra. el de chacra por don Policarpo coronel, compuesto de setencientos veinticuatro milesimas partes de una cuadra cuadrada, y linda el Norte, calle de por media con doña Dolores tumada, al este con doña Nazaria A de Reinoso, al Sur con don Policarpo coronol y al Oeste camino de por medio, con doña Nanuela y bana. Un valor por don José gonzales Mones, compuesta de cuarenta y dos metros de frente por cuarenta metros cuarenta centimetros de fondo, linda al Oeste, calle N. 21 de por medió con don Jacinto Leon y doña Isabel calisa; al Sur cou Victoriano Acuña, al este con don Julian Marquez y al Norie, call N. 40 de por medio con Doña Trinidad y Doña Bautista Yriart, compuesto, de cuarenta y tres metros veinte centimetros de frente por cuarenta metros sesente centimetros de fondo, linda al sur calle N. 34 de por medio con testamenteria de Aguero; al este con don guillermo y doña Rosa Ramos; al Norte, con herederos de don Silverio Aceltuna y al Oeste calle N, 21 de por medio con herederos de don Manuel Peralta.
Los interesados pueden ocurrir pdr mas pormenores á la secretacia municipal:
Lercedes Octubre 31 de 1873.
José Y. Solveyra.
Máximo A. Debouty.
secretario,

Muy notable

Habiendo los Sres. Rigolleau y Mackern hnos. (libreros) comprado al empresario de la «Guia General de la República Argentina» algun número de ejemplares de esta importante publicacion, prevenimos á nuestros amigos y al público en general que no solo la encontrarán en venta en la calle Belgrano 126, sino tambien en el establecimiento del primero Rivadavia 185 y en el el segundo San Martin 44.
La Empresa.

¡CALLOS!

La preparacion del Dr. Oldham es el remedio mas pronto y seguro para la curacion de los callos. Se encuentra en venta por mayor y menor, calle de Piedad 14, Esquina 25 de Mayo.
493 n 29 pto

Guerra de Entre-Rios

Cartas sobre la intervencion á la Provincia de Entre Rios, por un Estrangero.
Esta publicacion se halla en venta á la Libreria C. M. Joly, Victoria 119; en id galliarde. Florida 46; en id del Colegio Bolivar 52 á 56 id Libreria nueva, Cangallo 09, y en la occina de la Repúglica, Belgrano 126.
Precio del m ps, m|c.
429 n.20 8p v29

AVISO

Don Eustaquio Lopez (hijo)

Se le avisa por medio del presente pase por el escritorio del infrascrito calle de Victoria N 66, á dar cuenta de dineros que ha recibido para diversos negocios, lo que asciénde á 6000 ps m|c.
Feliz Arraga.
n.20 8p v29

Al Público

El dia 20 de Setiembre, se venderan en ramate público un terreno de chacra compuesto do 1 cuadra cuadrada mas 6687 10 mls linda al Nordeste con terreno de D. Juan B utista Lagoria, al Nordeste camino por medio con terreno solicitados en compra por D. Luis Lamban, al Sud este con terrenos conocidos por Diaz de Vivar y al Sud oeste camino por medio con terreno solicitado en comprado por Juan Pisorno.
Los interesados pueden ocurrir Por mas pormenores á la secretaria municipal. Mercedes Agosto 19 de 1873.
J. R. Solveira.
Máximo A. Debout.
Secretario.

Se vende la fondade

San Miguel Balcarce 208.
25 4p

EL MERCANTIL

A SUS SUSRITORES

Los rogamos nos hagan saber si se los lleva el diario temprano y con regularidad.
o2 3p v3

Al Público el que firma

participa al publico que la sociedad que jiraba en Mercedes bajo la razon social José Soto y Ca ha sido desuelta por mutuo convenio:
José C. Soto.
458 n24 30p v28 d

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

PÍLDORAS HOLLOWAY

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los escesos de cualquier género, desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ámbos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el gérmen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

Ungüento Holloway

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitacion del corazon, entorpecimiento del higado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital, expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de píldoras y botes de Ungüento van acompañados de ámplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento Central, 533 Oxford Street, Lóndres. Nº 2483—perm.

Por Alberto J. Huergo

JUDICIAL NOTABLE REMATE JUDICIAL

Terrenos 24 LOTES Terrenos

El Domingo 7 de Diciembre
á las dos de la tarde.

Por mandato del Sr. Juez de primera instancia, Dr. D. Amancio Pardo, y á pedido de los interesados.

Testamentaría de Doña Josefa Torrens de Saenz Valiente

CALLE DE SALTA

Frente á la Convalecencia

Lote	Frente	O.	N.	S.	pts.
1	8 m. 66 c. de fte al	O. con 94 m. 50 c. cost	N. y 92 m. 76 c. cost	S. tas. 56982-80	$pts. 37989
2	8 .. 66	O. con 92 m. 75 c. cost	N. y 90 m. 50 c. cost	S. tas. 54558	36372
3	8 .. 66	O. .. 90 .. 50	N. 88 .. 60	S. .. 53345-60	35563-73
4	8 .. 66	O. .. 88 .. 60	N. 86 .. 70	S. .. 52133-20	34755-46
5	8 .. 66	O. .. 86 .. 70	N. 84 .. 80	S. .. 51527	34351-32
6	8 .. 66	O. .. 84 .. 80	N. 82 .. 60	S. .. 49708-40	33139-12
7	8 .. 66	O. .. 82 .. 60	N. 80 .. 70	S. .. 48496	32330-66
8	8 .. 66	O. .. 80 .. 70	N. 78 .. 70	S. .. 47283-60	31522-40
9	8 .. 66	O. .. 78 .. 70	N. 77 .. 00	S. .. 46677-40	31118-26
10	8 .. 66	O. .. 77 .. 00	N. 73 .. 10	S. .. 44252-60	29501-73 (fdo. irreg.
11	8 .. 66	O. .. 73 .. 10	N. 70 .. 10	S. .. 42434	28289-33
12	8 .. 66	O. .. 70 .. 10	N. 67 .. 80	S. .. 40615-40	27076-93
13	8 .. 66	O. .. 67 .. 80	N. 65 .. 60	S. .. 39403	26268-66
14	8 .. 66	O. .. 65 .. 60	N. 63 .. 40	S. .. 38190-60	25460-40
15	8 .. 66	O. .. 63 .. 40	N. 60 .. 70	S. .. 36372	24248
16	8 .. 66	O. .. 60 .. 70	N. 58 .. 75	S. .. 35159-60	23439-73
17	6 .. 884 m.	O. .. 58 .. 75	N. 56 .. 55	S. .. 23116-80	15411-20
18	6 .. 884	O. .. 56 .. 55	N. 54 .. 10	S. .. 22291-20	14860-80
19	7 .. 794	O. .. 53 .. 00	N. 50 .. 30	S. .. 23370	15580
20	7 .. 794	O. .. 50 .. 30	N. 47 .. 60	S. .. 21967-80	14645-20
21	13 .. 40 c.	O. .. 47 .. 60	N. 44 .. 70	S. .. 44838	29903 en de piezas
22	8 .. 66	O. .. 44 .. 70	N. 43 .. 30	S. .. 18619	12412-66
23	8 .. 66	O. .. 43 .. 30	N. 41 .. 40	S. .. 17753	11835-32
24	41 .. 40	O. .. 41 .. 40	N. 23 cost S. y 4 m. 34 c. cost E.	tas 14283$	p. 9522

Informes y planos, Bolivar 102

NOTA—Los interesados pueden tomar el tramway que va á los corrales y bajar frente á los corrales viejos que de allí quedan dos cuadras.

Ferro-Carril del Oeste

Desde el primero de Noviembre hasta el 28 de Febrero, el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1°	3°	5°	7°	9°	11	13	15	17
Parque	6	7-25	10 †	12-40	1-40	4	4 x	6-40	8
11 Setiembre	6-15	7-35	10-10	12-50	1-50	4-10	5-10	6-50	8-10
Almagro	6-20	7-40	10-15	12-55	1-55	4-15	5-15	6-55	8-15
Caballito	6-25	7-45	10-20	1	2	4-20	5-20	7	8-20
Flores	6-30 †	7-50	10-25	1-5	2-5	4-25	5-25	7-5	8-25
Floresta	6-35	7-55	10-30	1-10	2-10 †	4-30 x	5-30	7-10 x	8-30
R. Mejía	6-50	8-10 †	10-45	1-25	2-35	4-45	5-45 x	7-25	8-45
Moron	7	8-25	11 †	1-40 †	2-40	5	6	7-40	9
Merlo	7-20	..	11-20	2	3	..	6-20 x	8	9-20 x
Moreno	7-30 †	..	11-30	2-10	3-10	..	6-30	8-10	9-30
Rodriguez	8	..	..	..	3-40	..	..	..	..
Lujan	8-30 †	..	..	..	4-10	..	..	..	..
Olivera	9 †	..	..	..	4-40 †	..	..	..	..
Mercedes (llegada)	9-30	..	..	..	5-10	..	..	..	..
Mercedes salida	9-50	..	..	..	5-30	..	..	..	..
Freyre	10-50	..	..	..	6-30	..	..	..	..
Gorostiaga	11-20	..	..	..	7	..	..	..	..
Chivilcoy	11-50	..	..	..	7-40	..	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	2°	4°	6°	8°	10	12	14	16	18
Chivilcoy	..	..	..	6-10	..	..	..	1-50	..
Gorostiaga	..	..	..	6-40	..	..	..	2-20	..
Freyre	..	..	..	7-10	..	..	..	2-50	..
Mercedes (llegada)	..	..	..	8-10	..	..	..	3-50	..
Mercedes (salida)	..	..	..	8-30	..	..	..	4-10	..
Olivera	..	..	..	9 x	..	..	..	4-40 x	..
Lujan	..	..	..	9-30	..	..	..	5-10	..
Rodriguez	..	..	..	10	..	..	..	5-40	..
Moreno	5-30	7-30 x	..	10-30	1-10	3-30	..	6-10	9-10
Merlo	5-40	7-40	..	10-40	1-20	3-40	..	6-20 x	9-20 x
Moron	6	8	9	11 x	1-40 x	4	5-30	6-40	9-40
R. Mejía	6-10	8-10 x	9-15	11-15	1-54	4-15	5-45 x	6-55	9-55
Floresta	6-25	8-25	9-30	11-30	2-10 x	4-30 x	6	7-10 x	10-10
Flores	6-30	8-30	9-35	11-35	2-15	4-35	6-5	7-15	10-15
Caballito	6-40	8-40	9-40	11-40	2-20	4-40	6-10	7-25	10-20
Almagro	6-45	8-45	9-45	11-45	2-25	4-45	6-15	7-30	10-25
11 Setiembre	6-50	8-50	9-50	11-50	2-30	4-50	6-20	7-35	10-30
Parque	7	9	10 x	12	2-40	5 x	6-30	7-45	10-40

NOTA—Los trenes número 4 y 13 pasarán en el kilómetro 25.

RAMAL A LOBOS

SALIDAS — ESTACIONES	1°	9°	REGRESOS — ESTACIONES	8°	15
Parque	6	1-40	Lobos	7-50	3-30
Merlo (llegada)	7-20	3	Zapiola	8-25	4-5
Merlo (salida)	7-40	3-20	Las Heras	9 x	4-40 x
M. Paz	8-15	3-55	General Hornos	9-10	4-50
General Hornos	8-50	4-30	M. Paz	9-45	5-25
Las Heras	9 x	4-40 x	Merlo (llegada)	10-20	6
Zapiola	9-35	5-15	Merlo (salida)	10-40	6-20
Lobos	10-10	5-55	Parque	12	7-45

356 N. 2 perm.